

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA																																							
De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80/93, Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el siguiente estudio previo:																																							
FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO DE 2026																																						
OBJETO:	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGUNDO SEMESTRE 2026 EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA”.																																						
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO																																						
RESPONSABLE:	LEIDY CAROLINA GARZON CUPAJITA																																						
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	De conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal B de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso desarrollará a través de la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA . La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1993, Ley 1159 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.																																						
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS																																						
RUBROS PRESUPUESTALES:	<table><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.1.2.02.02.009.01</td><td>1.2.1.0.00</td><td>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td><td>\$40.000.000</td></tr><tr><td>2.3.3</td><td>1.2.4.3.03</td><td>SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td><td>\$ 7.000.000</td></tr><tr><td>2.3.3</td><td>1.2.4.3.03</td><td>SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td><td>\$13.300.000</td></tr><tr><td>2.3.3</td><td>1.2.1.0.00</td><td>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td><td>\$ 5.000.000</td></tr><tr><td>2.3.3</td><td>1.2.4.3.03</td><td>SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td><td>\$14.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>\$79.300.000</td></tr></table>			RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	2.1.2.02.02.009.01	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$40.000.000	2.3.3	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 7.000.000	2.3.3	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$13.300.000	2.3.3	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 5.000.000	2.3.3	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$14.000.000	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$79.300.000								
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR																																				
2.1.2.02.02.009.01	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$40.000.000																																				
2.3.3	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 7.000.000																																				
2.3.3	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$13.300.000																																				
2.3.3	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 5.000.000																																				
2.3.3	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$14.000.000																																				
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$79.300.000																																				
CODIFICACIÓN UNSPSC:	<table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>90111603</td><td>Salas de reuniones o banquetes</td></tr><tr><td>78111803</td><td>Servicios de buses contratados</td></tr><tr><td>90101603</td><td>Servicios de catering</td></tr><tr><td>56101606</td><td>Materas</td></tr><tr><td>50182001</td><td>Ponqués pasteles o biscochos frescos</td></tr><tr><td>80141607</td><td>Gestión de eventos</td></tr><tr><td>86101705</td><td>Capacitación administrativa</td></tr><tr><td>52152000</td><td>Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar</td></tr><tr><td>60121400</td><td>Enmarcado de cuadro</td></tr><tr><td>55121718</td><td>Señales informativas</td></tr><tr><td>53103201</td><td>Bata de trabajo desechable</td></tr><tr><td>86101705</td><td>Capacitación administrativa</td></tr><tr><td>55101500</td><td>Publicaciones impresas</td></tr><tr><td>82121500</td><td>Impresión</td></tr><tr><td>53102710</td><td>Uniformes corporativos</td></tr><tr><td>52152103</td><td>Tazones para uso doméstico</td></tr><tr><td>49101700</td><td>Premios</td></tr></table>			CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	90111603	Salas de reuniones o banquetes	78111803	Servicios de buses contratados	90101603	Servicios de catering	56101606	Materas	50182001	Ponqués pasteles o biscochos frescos	80141607	Gestión de eventos	86101705	Capacitación administrativa	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	60121400	Enmarcado de cuadro	55121718	Señales informativas	53103201	Bata de trabajo desechable	86101705	Capacitación administrativa	55101500	Publicaciones impresas	82121500	Impresión	53102710	Uniformes corporativos	52152103	Tazones para uso doméstico	49101700	Premios
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN																																						
90111603	Salas de reuniones o banquetes																																						
78111803	Servicios de buses contratados																																						
90101603	Servicios de catering																																						
56101606	Materas																																						
50182001	Ponqués pasteles o biscochos frescos																																						
80141607	Gestión de eventos																																						
86101705	Capacitación administrativa																																						
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar																																						
60121400	Enmarcado de cuadro																																						
55121718	Señales informativas																																						
53103201	Bata de trabajo desechable																																						
86101705	Capacitación administrativa																																						
55101500	Publicaciones impresas																																						
82121500	Impresión																																						
53102710	Uniformes corporativos																																						
52152103	Tazones para uso doméstico																																						
49101700	Premios																																						
CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	SE ANEXA																																						

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

CERTIFICADO DE PAA	SE ANEXA
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
1. MARCO GENERAL La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 209 y 270, establece que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho. El artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. El artículo 209 de la Constitución Política, establece que "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo. La Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece: "Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias y entidades titulares". Desde la perspectiva jurídica de la contratación pública es importante también tener en cuenta que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. 1.1 MARCO NORMATIVO BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO A PARTIR DE ACCIONES ENFOCADAS AL DISFRUTE DE LOS FUNCIONARIOS Decreto Ley 1567 de 1998. "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Artículo 14, una de las Finalidades del Sistema de Estímulos, es la de "Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del Talento Humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados." Artículo 18, señala que el sistema de estímulos para los empleados se pondrá en funcionamiento a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades. Adicionalmente, en su Capítulo II, Artículo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos." Así mismo, refiere que "Las Entidades Públicas cuentan con autonomía para diseñar e implementar sus Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales cumplen los fines propuestos en el Artículo 21°. Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines: 1) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;	

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

- 2) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- 3) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- 4) Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- 5) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional".

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. Se plantea el Bienestar Social, bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar. De esta manera, el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

Bajo este concepto se manejan dos áreas, la primera de ellas corresponde al área de Protección y Servicios Sociales, que hace referencia a la promoción de servicios tales como: Salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que, estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad. Esta forma de asumir el bienestar social laboral en el contexto organizacional, personal y social exige vincular al servidor público como sujeto participante; procurar la expresión de su potencial y su autonomía, reconocer y rescatar sus conocimientos, experiencias y hábitos positivos, así como sus formas de organización y solidaridad, en cuanto constituyen bases fundamentales para construir mejores niveles de bienestar.

La segunda área, es la de Calidad de Vida Laboral, en la que prima el interés por resaltar el sentido humano, reconocer en la persona que diseña, procesa, ejecuta, y evalúa sus sentimientos, creencias, gustos, temores, expectativas, y necesidades que se manifiestan mediante su interacción social. Por ello, es importante que el lugar de trabajo sea un espacio vital que proporcione posibilidades de realización personal y social, además de proveer algunos de los medios que contribuyan a mejorar el nivel de vida del grupo familiar.

Ley 1952 de 2019 Dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- 1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
- 2. Artísticos y culturales.
- 3. Promoción y prevención de la salud.

Artículo 2.2.10.3. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales.

Artículo 2.2.10.4. No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.10.7. De conformidad con el artículo 24 del Decreto ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

- 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
- 2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
- 3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio.
- 4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

- 5. Fortalecer el trabajo en equipo.
- 6. Adelantar programas de incentivos.

Artículo 2.2.10.9. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Parágrafo. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

Decreto 648 de 2017 El Bienestar Social está orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través de las áreas de Calidad de Vida laboral, de Protección de Servicios Sociales. Por lo tanto, el programa de incentivos está dirigido a otorgar incentivos pecuniarios y no pecuniarios y tiene como objeto crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia".

En este orden de ideas, la alcaldía de Suesca adopta el Plan de Incentivos Institucionales para la presente vigencia, mediante Resolución No. 020 de enero de 2026, con el fin de propender por un mejoramiento continuo en la entidad, se adquiera un valor diferenciador y su talento humano esté comprometido, tenga sentido de pertenencia y alto grado de motivación para desempeñar sus actividades diarias, por tanto, es preciso, adelantar acciones y actividades tendientes a lograr el bienestar de todos los funcionarios adscritos a la Entidad, fomentando una cultura institucional para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. De igual manera, se busca crear un ambiente laboral propicio para la integración y fortalecimiento de las relaciones personales y profesionales, que permitan un desempeño eficaz y eficiente de las responsabilidades asignadas.

En este sentido, con el Plan de Bienestar Laboral, se pretende satisfacer las necesidades previamente identificadas mediante un diagnóstico, a través de la aplicación de instrumentos de medición; además fortalecer habilidades, capacidades y cualidades que permitan tener a un ser humano armónico, que logre transmitir esa integralidad a sus compañeros y miembros de la familia. Así mismo, se hace preciso señalar que la alcaldía no cuenta con los recursos logísticos, ni espacios suficientes para desarrollar las actividades relacionadas con las especificaciones que se describen más adelante en este estudio previo.

En consideración a lo anterior, es necesario que la alcaldía adelante los tramites que permitan llevar a cabo el proceso de contratación, a través del cual se garantice el apoyo logístico para la realización de las actividades y programas de bienestar de los funcionarios de la entidad y sus familias, tales como actividades deportivas, recreativas, vacacionales, artísticas, culturales; así como capacitación informal, entre otros.

La administración municipal debe dar cumplimiento a la normatividad con relación al bienestar social de los funcionarios con el fin de afianzar el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través del fortalecimiento de la calidad de vida laboral, es por ello que se proyecta realizar la conmemoración del Día del Servidor Público, garantizando un tiempo y escenario de reflexión. En este día la entidad realizara una actividad de capacitación y jornada de reflexión institucional dirigida a fortalecer el sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Con el fin de adelantar actividades que exalten la labor del servidor público vinculado con la administración municipal. En dicha jornada se pretende contar con un coaching que acompañe el desarrollo de la misma, se hará un ofrecimiento a los funcionarios con lo cual se busca fortalecer los lazos de compañerismo y buen trato en los espacios laborales.

Aunado a lo anterior, se pretende realizar una jornada de cierre de la vigencia 2026 a través de la cual se dará cumplimiento al plan de incentivos institucionales aprobado a través de la Resolución 020 de enero de 2026, generando un espacio de esparcimiento e integridad y fortalecimiento laboral que permita afianzar el sentido de pertenencia de los trabajadores de la administración, el cual se realizar en un espacio fuera de las instalaciones de la alcaldía en dos días de actividades de incentivos institucionales.

1.2 DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO.

Las normas comunales son acuerdos colectivos consensuados entre los habitantes de un territorio determinado, mediante una asamblea general y aprobada por todos los comunarios. Dichas normas regulan el acceso y uso de los recursos naturales, definen los

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

derechos y las obligaciones colectivas e individuales, vinculan a las actividades sociales, culturales y productivas y especialmente garantiza una buena convivencia en la comunidad. Y constantemente son evaluadas y redefinidas conforme a los cambios de los contextos económicos, sociales, ambientales, políticos e institucionales. En el ámbito rural, el conocimiento es producto de la interacción de los saberes ancestrales con la ciencia moderna, a partir de la práctica cotidiana y su relación del hombre con la naturaleza, los cuales son transmitidos oralmente de generación a generación. Dichos conocimientos locales permiten adaptarse a diferentes situaciones climáticas y manejar diversos pisos ecológicos, a través de la creación y el desarrollo de sistemas productivos y tecnologías adecuadas, enmarcadas en el buen manejo y la conservación del agua, suelos, aire, biodiversidad y otros que forman parte de la cosmovisión de cada pueblo y su cultura.

Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. para la construcción conjunta de experiencias significativas en materia de participación y organización social en el Departamento, entre las Juntas de Acción Comunal y el Gobierno Departamental, y contribuir así, para que la población y sus diversas formas asociativas se involucren activamente en el desarrollo de soluciones a las problemáticas que afectan a las diferentes comunidades.

Ley 2166 de 2021: Tiene por objeto: “promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.”

Ley 1551 de 2012: Dicta normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, exponiendo directrices relacionadas con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones.

Ley 1757 de 2015: Busca promover, proteger y garantizar las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural y a controlar el poder político. Esta no restringe otros mecanismos de participación democrática que no estén contenidas, pero brinda directrices para los mecanismos mencionados con alta relevancia en el ejercicio de una democracia participativa, propia de los organismos comunales.

En vista de lo anterior, se requiere por parte de la administración apoyar técnica, administrativa y financieramente la implementación de la ruta de acompañamiento de los organismos comunales y organizaciones sociales del municipio de acuerdo con sus particularidades y necesidades, en la construcción y formulación de sus planes estratégicos de desarrollo Comunal y Comunitario, según lo establece la ley 2166 de 2021.

La administración municipal proyecta desarrollar una estrategia de fortalecimiento con Juntas de acción comunal a través del cual se logre realizar jornadas de capacitación con temas de relevancia sobre la acción comunal y las oportunidades que se presentan a nivel departamental y nacional para los miembros de las juntas de acción comunal y la población que hace parte de estas; en este sentido y con el fin de fortalecer los procesos comunitarios, se pretende desde la administración municipal realizar el tercer encuentro de Juntas de Acción Comunal donde se pueda brindar capacitación en aspectos directos para el fortalecimiento comunal y personal a los integrantes de las Juntas de Acción Comunal.

1.2.1 COMUNALITOS.

En Colombia, las Juntas de Acción Comunal (JAC) han sido tradicionalmente espacios de participación activa para los adultos, pero en los últimos años se ha reconocido la importancia de involucrar a los niños y niñas en estos procesos comunitarios, no solo como futuros líderes, sino también como agentes activos de cambio y desarrollo en sus comunidades. Este enfoque busca fortalecer el tejido social y promover la inclusión, brindando a los más jóvenes la oportunidad de ser partícipes de la transformación social desde una edad temprana.

A pesar de que las JAC están pensadas inicialmente para la participación de los adultos, las niñas y niños pueden jugar un papel fundamental como comunales, participando en actividades de sus comunidades y aportando desde su perspectiva infantil a los proyectos colectivos. La participación de los niños como comunales tiene múltiples beneficios tanto para los niños como para la comunidad en general. Algunos de estos beneficios incluyen: Desarrollo de habilidades de liderazgo y trabajo en equipo: A través de su involucramiento en actividades comunales, los niños tienen la oportunidad de desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, competencias que les servirán en su vida adulta, preparándolos para asumir roles importantes en su comunidad y en la sociedad en general.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Los comunales, como los denomina la ley 2166 del 2021, es el término que se refiere a los más jóvenes de las comunidades, que serán formados por las asociaciones comunales para iniciar un proceso pedagógico a largo plazo, en aras de que sean ellos quienes ejerzan el liderazgo comunitario y conozca su derecho a la participación ciudadana.

Que de acuerdo con lo expuesto se hace necesario realizar acciones de fortalecimiento para los NNA que tengan perfil de liderazgo comunitario en cumplimiento al fortalecimiento de las juntas de acción comunal, con la finalidad de generar acciones que aporten para la mejora de los espacios comunales a través de la participación de los niños, niñas y adolescentes.

1.3 DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD COMO ESTRATEGIA PROVINCIAL.

A partir de la Constitución Política de 1991, Colombia cuenta con mecanismos para la verificación de la función pública en todo el territorio nacional. Para ello se crean organismos autónomos de control fiscal y de conducta de los servidores públicos. Así mismo, estos deberán promover y proteger los derechos ciudadanos.

La Policía Nacional enfrenta grandes retos en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por tal motivo, es necesario el despliegue de estrategias y procesos de transformación que respondan a las dinámicas del multictímen; contribuyan al cumplimiento de la nueva política contra las drogas; fortalezcan a la Fuerza Pública y aporten a la lucha contra la deforestación, el flujo migratorio, la violencia urbana y rural, entre otras. Frente a estos desafíos, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (PND), como instrumento formal y legal para alcanzar los objetivos del Gobierno nacional en el cuatrienio (Constitución Política de Colombia, artículo 339 y Ley 152 de 1994), apunta a la seguridad humana y la justicia social como ejes de la transformación de la Nación. El Gobierno nacional define la Seguridad Humana como base para la construcción de la Paz Total en el país; además, la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana “Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026” (PSDCC) busca generar condiciones de seguridad en los entornos urbanos y rurales, así como la recuperación del territorio para liberar a la sociedad de las violencias. En concordancia con esta perspectiva de Gobierno, la Policía Nacional de Colombia, a la luz de su misionalidad constitucional orientada en el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, libertades públicas y la convivencia pacífica, tiene la responsabilidad de crear una estrategia integral con la que pueda aprovechar sus recursos disponibles, para suscitar la nueva visión de país desde la convivencia, la seguridad ciudadana y la mitigación del cambio climático.

Ley 2197 de 2022 por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones: La presente Ley tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al Código de Extinción de Dominio, al igual que se Regula las armas, elementos y dispositivos menos letales, y la sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, así como se dictan otras disposiciones.

Teniendo como base la ubicación e importancia geográfica del municipio de Suesca, y revisadas las estadísticas delictivas en la región Almeidas y municipios cercanos como Gachancipá, Nemocón se evidencia la necesidad de unir esfuerzos contra la delincuencia común que azota los municipios de la región, es por esto, que desde la administración municipal, se pretende liderar una estrategia regional de seguridad a través de la cual se logren acciones que permitan minimizar las actividades delictivas y la percepción de inseguridad en el municipio de Suesca y los demás municipios de la provincia. Para esto, se realizarán dos encuentros regionales con las autoridades principales de cada municipio y la fuerza pública municipal y departamental buscando fortalecer los lazos y establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de acciones de seguridad, lo que requiere contar con los servicios logísticos para atender a los diferentes funcionarios y población que participe de estas mesas, garantizando un óptimo desarrollo de las mismas.

1.4 FORTALECIMIENTO Y EXALTACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA DE MERCADO

La plaza de mercado del municipio de Suesca constituye un espacio público de alto valor social, económico, cultural y patrimonial. Más allá de su función física como lugar de intercambio comercial, opera como un nodo estructurante de la economía campesina y familiar de la región: allí concurren productores rurales, comerciantes locales y consumidores, configurando un circuito corto de comercialización que sostiene el ingreso de decenas de familias y garantiza el abastecimiento de alimentos frescos a la población. Asimismo, funciona como punto de encuentro comunitario, de transmisión de tradiciones y de expresión de la identidad territorial Suescana.

No obstante, este tipo de espacios enfrenta desafíos recurrentes que ameritan la intervención de la administración municipal: la necesidad de mejorar las prácticas de manipulación, higiene y presentación de productos por parte de los comerciantes; la ausencia o el deterioro de elementos de identificación e información que dignifiquen el lugar y faciliten su reconocimiento por parte de visitantes y turistas; y la conveniencia de fortalecer las capacidades comerciales de quienes allí desarrollan su actividad, de modo que puedan

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

competir en mejores condiciones y aprovechar el potencial turístico del municipio. Estas circunstancias justifican la puesta en marcha de acciones orientadas a la conservación, exaltación y adecuada identificación de la plaza de mercado como bien de uso público.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 82 el deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular; y en su artículo 311 define al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con la función de promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, asigna a los municipios funciones relacionadas con la promoción del desarrollo económico local, el ordenamiento del territorio y la administración y aprovechamiento del espacio público, así como el fomento de la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

La Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) desarrolla el régimen de uso, cuidado y aprovechamiento del espacio público, estableciendo la corresponsabilidad de las autoridades locales en su protección, conservación y adecuada utilización.

En materia de desarrollo económico y comercialización, la actividad se articula con las políticas de apoyo a la economía campesina y a los circuitos cortos de comercialización, así como con las orientaciones sobre plazas de mercado como equipamientos de abastecimiento y de dinamización del comercio local.

1.5 DESARROLLO DE ACCIONES EN RELACIÓN CON LA POLITICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS

La libertad religiosa y de cultos constituye uno de los pilares del Estado social y democrático de derecho, en tanto expresa el reconocimiento a la dignidad humana, a la autonomía de la conciencia y a la diversidad de creencias que caracteriza a la sociedad colombiana. En el municipio de Suesca convergen diversas entidades y organizaciones religiosas que, además de su labor espiritual, desarrollan una importante función social a través de acciones de acompañamiento comunitario, atención a población vulnerable, construcción de tejido social y promoción de valores de convivencia.

Pese a este aporte, se identifica la necesidad de fortalecer los canales de articulación entre la administración municipal y las entidades religiosas del territorio, así como de promover espacios de formación y diálogo que consoliden la tolerancia, el respeto por la diversidad de creencias y el conocimiento de los derechos y deberes asociados al ejercicio de este derecho fundamental. Esta necesidad adquiere mayor relevancia tras la adopción de la política pública de libertad religiosa y de cultos en el nivel municipal, la cual demanda acciones concretas de implementación por parte de la administración. Estas circunstancias justifican la puesta en marcha de acciones orientadas a garantizar y promover la libertad religiosa y de cultos en el municipio.

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 19 la garantía de la libertad de cultos, reconociendo el derecho de toda persona a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, y estableciendo que todas las confesiones e iglesias son igualmente libres ante la ley. Este derecho se articula, además, con los artículos 18 (libertad de conciencia) y 13 (igualdad y no discriminación) de la Carta.

La Ley 133 de 1994 (Ley Estatutaria de Libertad Religiosa y de Cultos) desarrolla el mandato constitucional, define el alcance del derecho, establece los deberes del Estado en materia de reconocimiento y protección de las entidades religiosas, y prohíbe cualquier forma de discriminación por motivos religiosos.

En el ámbito de la política pública nacional, el Decreto 437 de 2018 adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, y el Decreto 1079 de 2019 (que la incorpora en el Decreto Único Reglamentario del Sector Interior) fijó lineamientos para su implementación en los niveles nacional y territorial, promoviendo el reconocimiento del sector religioso como actor social y su articulación con las entidades públicas.

En el ámbito territorial, el Acuerdo Municipal 013 de 2025 adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el municipio de Suesca, estableciendo el marco de acción, los principios y las líneas estratégicas que orientan la gestión de la administración municipal en la materia, y comprometiendo la implementación de acciones dirigidas al reconocimiento, protección y fortalecimiento de las entidades religiosas del territorio. La presente contratación constituye un instrumento directo de materialización de dicha política, en tanto ejecuta las acciones de formación y articulación previstas en el acuerdo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

En cuanto a competencias territoriales, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, faculta a los municipios para promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y fomentar la participación de las organizaciones sociales —incluidas las de carácter religioso— en la gestión del desarrollo local.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2°, como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)”.

En este sentido, los municipios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, tienen la responsabilidad de concretar dichos mandatos constitucionales mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes dentro de su respectiva jurisdicción. Para el cumplimiento de tales funciones, las entidades territoriales deben realizar actividades de fortalecimiento del ejercicio de la gestión administrativa pública.

La administración municipal debe dar cumplimiento a la normatividad con relación al bienestar social de los funcionarios con el fin de afianzar el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través del fortalecimiento de la calidad de vida laboral, es por ello que se proyecta realizar la conmemoración del Día del Servidor Público, garantizando un tiempo y escenario de reflexión. En este día la entidad realizara una actividad de capacitación y jornada de reflexión institucional dirigida a fortalecer el sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Con el fin de adelantar actividades que exalten la labor del servidor público vinculado con la administración municipal. En dicha jornada se tendrá el apoyo de un coaching que acompañará el desarrollo de la misma, se hará un ofrecimiento a los funcionarios con lo cual se busca fortalecer los lazos y espacios laborales.

Aunado a lo anterior se realizara jornada de cierre de la vigencia 2025 a través de la cual se dará cumplimiento al plan de incentivos institucionales aprobado a través de la Resolución 022 de enero de 2025, generando un espacio de esparcimiento e integridad y fortalecimiento laboral que permita afianzar el sentido de pertenencia de los trabajadores de la administración, el cual se realizar en un espacio fuera de las instalaciones de la alcaldía en dos días de actividades de incentivos institucionales.

Se pretende desarrollar una estrategia de fortalecimiento con Juntas de acción comunal a través del cual se logre realizar jornada de capacitación con temas de relevancia sobre la acción comunal y las oportunidades que se presentan a nivel departamental y nacional para los comunales y sus poblaciones, se proyecta realizar el tercer encuentro de JAC con el fin de brindar una capacitación con apoyo de un coaching en temas de fortalecimiento comunal y personal y ofrecimiento a los integrantes de las JAC.

Teniendo como base la ubicación e importancia geográfica del municipio de Suesca, y revisadas las estadísticas delictivas en la provincia de Almeidas y municipios cercanos como Gachancipá, Nemocón se evidencia la necesidad de unir esfuerzos contra la delincuencia común que azota los municipios de la región; es por eso que se proyecta liderar una estrategia regional de seguridad a través de la cual se logren acciones que permitan minimizar las actividades delictivas y la percepción de inseguridad en la comunidad, para esto la administración municipal pretende realizar dos encuentros regionales con las autoridades principales de cada municipio, la fuerza pública municipal y departamental buscando afianzar los lazos y establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de acciones de seguridad.

El fortalecimiento de capacidades de los comerciantes de la plaza, mediante procesos de capacitación en sanidad, vitrina turística y comercialización efectiva, dirigidos a mejorar sus prácticas comerciales, la calidad e inocuidad de los productos ofrecidos y la experiencia del consumidor, así como la entrega de una certificación de participación y de elementos de dotación institucional (delantales) que dignifican el oficio y refuerzan la identidad del comercio local.

De otra parte, la dotación de elementos de identificación y señalización del espacio público (letrero institucional con el nombre de la plaza y código QR informativo) que mejoran su reconocimiento, facilitan el acceso a la información por parte de la comunidad y los visitantes, y proyectan la plaza como un atractivo turístico y comercial del municipio.

Con fundamento en lo expuesto, la Administración Municipal de Suesca, a través de la Secretaría de Gobierno, requiere adelantar acciones de fortalecimiento dirigidas a las entidades religiosas presentes en el municipio, mediante procesos de capacitación en tolerancia social y derechos humanos, orientados a promover el diálogo interreligioso, la sana convivencia y el respeto por la diversidad de creencias. Estas actividades se complementan con la entrega de material de apoyo (recordatorios institucionales) y con el suministro

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

de alimentación para los participantes, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas de formación y encuentro.

La presente contratación responde a la obligación legal de la Entidad de ejecutar planes de estímulos y bienestar laboral, en estricto cumplimiento del **Decreto Ley 1567 de 1998**, el artículo 36 de la **Ley 909 de 2004** y el **Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015** (Título 10). Estas normas imponen el desarrollo de programas que incrementen la satisfacción, productividad y calidad de vida de los servidores públicos, lo cual requiere de una infraestructura logística idónea para materializar las jornadas de capacitación, salud ocupacional e integración institucional previstas en la vigencia

Paralelamente, la Entidad requiere descentralizar su oferta institucional para robustecer la gobernanza local con actores estratégicos del territorio. El apoyo logístico a los sectores de seguridad, juntas de acción comunal, agremiaciones religiosas y comerciantes de la plaza de mercado permite operativizar de manera efectiva las mesas de concertación, talleres de reactivación económica, prevención del delito y cohesión comunitaria. Disponer de estos espacios e insumos garantiza los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en materia de participación ciudadana y desarrollo socioeconómico local.

la unificación del soporte logístico para ambos componentes en un único proceso contractual atiende a los principios de **economía, eficiencia y eficacia** de la contratación estatal (Ley 80 de 1993). Agrupar las necesidades de eventos, insumos y recursos técnicos bajo un mismo operador genera **economías de escala** que reducen costos unitarios. Asimismo, mitiga el desgaste administrativo de adelantar múltiples selecciones periféricas, asegurando un control presupuestal ordenado, una supervisión estandarizada y la optimización de los recursos públicos

Por tal motivo que se realiza el presente estudio previo proyectado bajo la modalidad selección abreviada, para garantizar el desarrollo de actividades propias a la misionalidad de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Suesca.

De acuerdo con las necesidades expuestas anteriormente, se hace necesario adelantar el proceso contractual para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGUNDO SEMESTRE 2026 EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.**

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Suesca elaboró el Plan de Desarrollo Municipal “SUESCA CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028” el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 007 de 2024, en este se establecen los diferentes sectores, programas, proyectos y metas, como se establece a continuación:

Que el Plan de Desarrollo Municipal denominado “SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028” de acuerdo con su DIMENSIÓN: “DESARROLLO PLANIFICADO, SOSTENIBLE Y DINÁMICO DEL TERRITORIO” META No. 24 LEGALIZAR 4 PREDIOS MUNICIPALES EN EL CUATRIENIO. En este sentido la secretaría de planeación certifica la existencia del proyecto: “GENERACIÓN ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA”, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el código 2024257720004, en cumplimiento a las metas antes descritas.

Que el Plan de Desarrollo Municipal denominado “SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028” de acuerdo con su DIMENSIÓN: “GOBIERNO TRANSPARENTE, EFICIENTE, PARTICIPATIVO Y SEGURO” META No.159 MANTENER Y FORTALECER AL 100% LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON JAC Y CONSEJOS MUNICIPALES, ASÍ COMO PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL CUATRENIO. En este sentido la secretaría de planeación certifica la existencia del proyecto: “FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA”, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el código 2024257720039, en cumplimiento a las metas antes descritas.

Que el Plan de Desarrollo Municipal denominado “SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028” de acuerdo con su DIMENSIÓN: “GOBIERNO TRANSPARENTE, EFICIENTE, PARTICIPATIVO Y SEGURO” META No.160 FORMULAR E IMPLEMENTAR LA POLÍTICA DE LIBERTAD DE CULTOS En este sentido la secretaría de planeación certifica la existencia del proyecto: “FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA”, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el código 2024257720039, en cumplimiento a las metas antes descritas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Que el Plan de Desarrollo Municipal denominado “SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028” de acuerdo con su DIMENSIÓN: “GOBIERNO TRANSPARENTE, EFICIENTE, PARTICIPATIVO Y SEGURO” META No.170 LIDERAR 1 ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN INTERPROVINCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD AL 100%. En este sentido la secretaría de planeación certifica la existencia del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SUECA, CUNDINAMARCA”, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el código 2024257720040, en cumplimiento a las metas antes descritas.
--	---

IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Código UNSPSC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	90111603	Salas de reuniones o banquetes
	78111803	Servicios de buses contratados
	90101603	Servicios de catering
	56101606	Materas
	50182001	Ponqués pasteles o biscochos frescos
	80141607	Gestión de eventos
	86101705	Capacitación administrativa
	82121500	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
	53102710	Enmarcado de cuadro
	52152103	Señales informativas
	60121400	Bata de trabajo desechable
	49101700	Capacitación administrativa
	55121718	Publicaciones impresas
	53103200	Impresión
	86101705	Uniformes corporativos
	55101500	Tazones para uso doméstico

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
		X	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá realizar las actividades relacionadas con el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, garantizando la calidad del servicio logístico y la funcionalidad de cada una de las actividades, en donde se llevarán a cabo las siguientes actividades:				
FICHA TECNICA				
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGUNDO SEMESTRE 2026 EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA				
Item	Detalle	Descripción	Cantidad	Unidad
JORNADA DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO				

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

1	Plan de pasadía con actividades recreativas a desarrollar en día hábil viernes en el mes de agosto de 2026	Pasadía, este servicio deberá desarrollarse en un complejo recreativo tipo bosque o parque de aventura, ubicado en un municipio de la provincia de Tequendama, departamento de Cundinamarca, que cuente con amplias zonas verdes y áreas naturales, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, organización y disposición sanitaria habilitada para la atención de grupos de aproximadamente cuarenta y siete (47) personas, así como póliza de seguros con asistencia para los participantes. El lugar deberá ofrecer un entorno propicio para la celebración del Día del Servidor Público, enmarcado en lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, asegurando espacios adecuados para el desarrollo de actividades de bienestar, integración, recreación y fortalecimiento institucional. El complejo recreativo deberá contar con zona de parqueo, ingreso en modalidad de pasadía mediante pulsera de acceso y condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de la jornada. Actividades incluidas: Caminata ecológica guiada por senderos naturales dentro del complejo recreativo. Circuito de retos y equilibrio sobre el agua, orientado a promover la recreación, la integración y el fortalecimiento de competencias de trabajo en equipo. Actividades de integración, juegos recreativos y dinámicas grupales para el fortalecimiento del trabajo en equipo, dirigidas por personal especializado.	47	Unidad	
2	Capacitación a través de actividades pedagógicas	Capacitación orientada al fortalecimiento del trabajo en equipo, dirigida a servidores públicos y desarrollada por un profesional con experiencia en la materia. Esta se debe realizar en el mismo lugar del pasadía.	1	Unidad	
3	Servicio de Transporte	Servicio de transporte terrestre en bus con capacidad mínima para 40 pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas de funcionamiento, seguridad y limpieza, que garantice un desplazamiento seguro y cómodo para los pasajeros. El vehículo deberá contar con sillas cómodas, aire acondicionado, espacio suficiente para los pasajeros y su modelo no deberá superar los 10 años antigüedad, Decreto 1079 de 2015. El bus deberá tener al día el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, así como cumplir con toda la documentación y los requisitos legales vigentes para la prestación del servicio, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos exigidos por la normativa aplicable. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría requerida para el vehículo, encontrarse habilitado para prestar el servicio y cumplir con los requisitos legales y de seguridad establecidos por las autoridades competentes.	1	Unidad	
4	Refrigerio 1	Refrigerio: Dos empanadas aproximadamente de 180 gr o mantecada 120gr, acompañada de una bebida tipo gaseosa de 250 ml.	47	Unidad	
5	Refrigerio 2	Refrigerio: Croissant relleno de jamón y queso de aproximadamente 170 g, acompañado de un jugo de frutas de 250 ml.	47	Unidad	
6	Desayuno	Desayuno: Incluye una bebida caliente de 200 ml, a elección entre café o chocolate; dos (2) huevos al gusto como porción de proteína; y como acompañamiento, arepa con queso de 120 gr y una porción de fruta de 120 gr.	47	Unidad	
7	Almuerzo	Almuerzo: Incluye una entrada con un promedio de gramaje entre 120-180 a elección, plato fuerte acompañada de 200 gr de proteína fina de origen animal, 120 gr de cereal, 100 gr de tubérculos, 200 gr de verdura fresca y un vaso de jugo natural según disponibilidad del proveedor, garantizando su frescura y calidad.	47	Unidad	

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

8	Detalle	Planta de escritorio: Presentación compacta en maceta de 5 cm a 10 cm de diámetro en concreto decorativo o cerámica, ideal para ubicar en esquinas de mesas de trabajo o escritorios con una planta de suculenta o cactus y pequeños follajes como la peperomia. esta planta ayuda a reducir el estrés, mejoran la concentración y aportan un toque de frescura visual al entorno profesional y laboral.	47	Unidad
9	Torta de cumpleaños 1 semestre	Torta de cumpleaños elaborada con bizcocho esponjoso de vainilla, rellena y cubierta con crema, decorada con la temática "Feliz Cumpleaños", con un rendimiento aproximado de sesenta (60) porciones de 80 g cada una. La cotización deberá corresponder a una (1) torta completa con las características descritas. El suministro deberá incluir, adicionalmente, sesenta (60) vasos de gaseosa de 7 onzas, en presentación individual o en envases de un (1) litro, en cantidad equivalente para atender el total de las porciones, así como los elementos desechables necesarios para su distribución, tales como platos, tenedores y vasos.	1	Unidad
PRIMERA JORNADA INTERVENCIÓN AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES Y DE RECREACIÓN				
1	Plan de pasadía con capacitación a través de actividades recreativas a desarrollar en día hábil viernes en el mes de noviembre de 2026	Pasadía, Este servicio deberá desarrollarse en un complejo recreativo tipo parque o finca, ubicado en un municipio de la provincia de Gualivá, departamento de Cundinamarca, que cuente con amplias zonas verdes, áreas húmedas y espacios naturales, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, organización y disposición sanitaria habilitada para la atención de grupos de aproximadamente cuarenta y siete (47) personas, así como póliza de seguros con asistencia para los participantes. El lugar deberá ofrecer un entorno propicio para el desarrollo de la jornada de cierre de vigencia de la Alcaldía Municipal de Suesca, asegurando espacios adecuados para actividades de bienestar, integración y recreación institucional. El complejo recreativo deberá contar con zona de parqueo, ingreso en modalidad de pasadía mediante pulsera y escenarios apropiados para el desarrollo de actividades al aire libre y deportes de aventura en fuentes hídricas naturales, cumpliendo con las condiciones de seguridad exigidas para este tipo de actividades. Actividades incluidas: Dos (2) actividades de aventura extrema, sujetas a disponibilidad, condiciones climáticas y protocolos de seguridad del complejo recreativo. Dos (2) actividades recreativas orientadas a la promoción de la salud mental, el bienestar y el esparcimiento de los participantes.	47	Unidad
2	Capacitación a través de actividades pedagógicas	Capacitación enfocada en la ética de lo público, la integridad y la resolución de conflictos, dirigida a servidores públicos y desarrollada por un profesional con experiencia en la temática.	1	Unidad
3	Servicio de Transporte	Servicio de transporte terrestre en bus con capacidad mínima para 40 pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas de funcionamiento, seguridad y limpieza, que garantice un desplazamiento seguro y cómodo para los pasajeros. El vehículo deberá contar con sillas cómodas, aire acondicionado, espacio suficiente para los pasajeros y su modelo no deberá superar los 10 años antigüedad, Decreto 1079 de 2015. El bus deberá tener al día el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, así como cumplir con toda la documentación y los requisitos legales vigentes para la prestación del servicio, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos exigidos por la normativa aplicable. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría requerida para el vehículo, encontrarse habilitado para prestar el servicio y cumplir con los requisitos legales y de seguridad establecidos por las autoridades competentes.	1	Unidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

4	Desayuno	Desayuno: Incluye una bebida caliente de 200 ml, a elección entre café o chocolate; dos (2) huevos al gusto como porción de proteína; y como acompañamiento, arepa con queso de 120 gr y una porción de fruta de 120 gr.	47	Unidad	
5	Almuerzo	Almuerzo: Plato típico de porción personal de 700 gr que contenga fiambre de rocería envuelto en hoja de plátano con pollo, carne salsina, arroz con picado y abanó con un vaso de jugo natural o gaseosa de 250 ml según disponibilidad del proveedor, garantizando su frescura y calidad.	47	Unidad	
6	Refrigerio 1	Refrigerio: Dos empanadas o un sándwich de carne o pollo a elección de 180 gr, acompañada de una bebida tipo gaseosa de 250 ml.	47	Unidad	
7	Refrigerio 2	Refrigerio: Croissant relleno de jamón y queso de aproximadamente 170 g, acompañado de un jugo de frutas de 250 ml.	47	Unidad	
SEGUNDA JORNADA INTERVENCIÓN AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES Y DE RECREACIÓN					
1	Lugar - Auditorio	Lugar para desarrollar la capacitación el cual debe contar con un auditorio, unidades sanitarias y preferiblemente zonas verdes con un ambiente tranquilo, con capacidad mínima para 47 personas, con sillas cómodas y buena visibilidad. Sonido: Micrófonos inalámbricos, consola de audio y parlantes. Proyección: Video beam y pantalla. Internet: Conexión Wi-Fi estable. Mobiliario adicional: mesas de apoyo.	1	Unidad	
2	Capacitación a través de actividades pedagógicas	Capacitación orientada al fortalecimiento Habilidades blandas: Liderazgo, Atención humanizada, mejora del clima laboral y el servicio al público y desarrollada por un profesional con experiencia en la materia.	1	Unidad	
3	Servicio de Transporte	El servicio de transporte se requiere dentro de la jurisdicción del municipio de Suesca Cundinamarca a una distancia aproximada de 10 km, con un tiempo estimado de desplazamiento de 1 hora y 10 minutos desde el parque principal del Municipio. Servicio de transporte terrestre en bus con capacidad mínima para 40 pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas de funcionamiento, seguridad y limpieza, que garantice un desplazamiento seguro y cómodo para los pasajeros. El vehículo deberá contar con sillas cómodas, aire acondicionado, espacio suficiente para los pasajeros y su modelo no deberá superar los 10 años antigüedad, Decreto 1079 de 2015. El bus deberá tener al día el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, así como cumplir con toda la documentación y los requisitos legales vigentes para la prestación del servicio, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos exigidos por la normativa aplicable. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría requerida para el vehículo, encontrarse habilitado para prestar el servicio y cumplir con los requisitos legales y de seguridad establecidos por las autoridades competentes.	1	Unidad	
4	Refrigerio 1	Refrigerio: Croissant relleno de jamón y queso de aproximadamente 170 g, acompañado de un jugo de frutas de 250 ml.	47	Unidad	
5	Refrigerio 2	Refrigerio: Dos empanadas o un sándwich de carne o pollo a elección de 180 gr, acompañada de una bebida tipo gaseosa de 250 ml.	47	Unidad	
6	Almuerzo	Almuerzo: El plato estará compuesto por 250 gr de proteína de origen animal (res y cerdo) asada, acompañada de 250 gr en total de tubérculo (papa salada, yuca y plátano), 80 gr de guacamole y una bebida refrescante de 250 ml.	47	Unidad	

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

7	Torta de cumpleaños segundo semestre	Torta de cumpleaños elaborada con bizcocho esponjoso de vainilla, rellena y cubierta con crema, decorada con la temática de "Feliz Cumpleaños". Debe tener un rendimiento aproximado de 60 porciones de 80 g cada una y suministrarse acompañada de 60 vasos de gaseosa 7 onzas, en presentación individual o en envases de un litro, en cantidad equivalente para atender el número total de porciones. Debe incluir los elementos desechables para su distribución (platos, tenedores y vasos)	1	Unidad	
8	Detalle	Matrimonio Decembrino: Obsequio decembrino compuesto por una (1) botella de 750 ml en vidrio con bebida a base de fruta o mosto de uva espumoso con graduación volumétrica superior a 4% grados de concentración, acompañado de una (1) caja de galletas surtidas de 200 gr, lata de duraznos en almíbar de 450 gr, Un paquete de masmelos con un peso liviano de 20 gr con textura suave y esponjosa, y un clásico sabor dulce a vainilla o mezcla de colores pasteles. El detalle (matrimonio) deberá incluir su respectivo empaque de presentación, adecuado para ser entregado como detalle de temporada en celebraciones decembrinas, garantizando una presentación estética y en óptimas condiciones de entrega.	65	Unidad	
DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO					
1	Capacitador	Capacitador profesional certificado con experiencia en temas como organización comunal y su importancia, identificación de oportunidades de proyectos, elaboración de proyectos, metodología y etapas para crear y presentar un proyecto en convocatorias comunales.	1	Unidad	
2	Certificado	Certificación de participación en la capacitación para entrega a cada uno de los comunales. Tamaño del papel Carta (21,6 x 27,9 cm). Tipo de papel: Opalina 180-240 g: más rígido dando sensación de formalidad. Full Color.	70	Unidad	
3	Lugar - Auditorio	Lugar óptimo ubicado fuera del municipio de Suesca aproximadamente a 36 km del casco urbano del municipio de Suesca, con un tiempo estimado de desplazamiento de 60 minutos, para desarrollar la capacitación el cual debe contar con un auditorio, unidades sanitarias y preferiblemente zonas verdes con un ambiente tranquilo, con capacidad mínima para 70 personas, con sillas cómodas y buena visibilidad. Sonido: Micrófonos inalámbricos, consola de audio y parlantes. Proyección: Video beam y pantalla. Internet: Conexión Wi-Fi estable. Mobiliario adicional: mesas de apoyo.	1	Unidad	
4	Almuerzo	Almuerzo: Incluye una entrada con un promedio de gramaje entre 120-180 gr a elección, plato fuerte acompañada de 200 gr de proteína fina de origen animal, 120 gr de cereal, 100 gr de tubérculos, 200 gr de verdura fresca y un vaso de jugo natural 10 onzas según disponibilidad del proveedor, postre: 70 gr garantizando su frescura y calidad.	70	Unidad	
5	Refrigerio 1	Refrigerio: unidad de (pan, croissant o arepa pequeña de 120 gr). Bebida: 250 ml a 300 ml de (jugo natural o bebida caliente).	70	Unidad	
6	Distintivos Institucionales JAC	camisa tipo polo color azul oscuro bordada material mezcla de poliéster y algodón (ej. 65%/35% o 80%/20%) que reducen las arrugas, evitan el encogimiento y mejoran la resistencia, Cuello y puños tejidos en hilo acanalado (rib), Plaqueta (pechera) reforzada con 2 a 4 botones, doble costura en mangas y dobladillo inferior para mayor durabilidad, aberturas laterales inferiores con refuerzo (reata) para un mejor ajuste. El bordado personalizado: Posicionamiento generalmente ubicado a una distancia entre 8.9 cm y 11.4 cm desde el borde del cuello. Logotipo digitalizado con hilo de alta resistencia (poliéster o rayón) para conservar los colores tras múltiples lavados	60	Unidad	
7	Torta	Torta elaborada con bizcocho esponjoso de vainilla, rellena y cubierta con crema, decorada con la temática de "felicidades comunales". Debe tener un rendimiento aproximado de 40 porciones de 80 g cada una y suministrarse acompañada de 40 vasos de gaseosa 7 onzas, en presentación individual o en envases de un litro, en cantidad equivalente para atender el	1	Unidad	

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

		número total de porciones. Debe incluir los elementos desechables para su distribución (platos, tenedores y vasos)			
8	Reconocimiento al comunal	Un mug o pocillo conmemorativo para el reconocimiento educativo comunal una pieza de Cerámica blanca de alta durabilidad y brillo, apta para el uso diario, personalizada de 11 onzas (aproximadamente 325 ml), Estampado por sublimación a todo color, garantizando que el diseño no se borre con el lavado, resistencia: Apto para microondas y lavavajillas sin perder calidad en los colores que destaca la identidad institucional y el reconocimiento al esfuerzo educativo comunal.	30	Unidad	
FORTALECIMIENTO Y LIDERAZGO COMUNALES EN NNA					
1	Capacitador	Capacitador profesional certificado con experiencia para tratar temas como: ¿Qué significa ser comunalito?, rol de los comunales y cómo los niños y jóvenes pueden participar en actividades comunitarias. Valores de la acción comunal. Trabajo en equipo, solidaridad, respeto, liderazgo, servicio. Se puede usar dinámicas y juegos para que ellos vivencien el rol comunal.	1	Unidad	
2	Diploma	Diploma de participación en la capacitación para entrega a cada uno de los comunalityos. Tamaño del papel: Carta (21,6 x 27,9 cm). Tipo de papel: Opalina 180-240 g: más rígido, sensación de formalidad. Full Color.	30	Unidad	
3	Alimentación	Hamburguesa estándar para niños y jóvenes Pan: tipo brioche o pan suave de hamburguesa, unidad (aprox. 60 gr). Proteína: carne de res o pollo molido, 100 gr – 120 gr por porción (puede ser opción vegetariana con lentejas o garbanzos). Queso: tajada (20 g – 25 g). Vegetales frescos entre (30 g – 40 g). Acompañamiento: Papas fritas 80 gr – 100 gr. bebida Jugo o gaseosa: 250 ml – 300 ml.	30	Unidad	
4	Refrigerio	Croissant relleno de jamón y queso de aproximadamente 170 g, acompañado de un jugo de frutas de 250 ml.	30	Unidad	
5	Detalle	Kit de reconocimiento compuestos por Gorra: Material: Algodón peinado o poliéster. Tamaño: Ajustable, estándar para niño y joven (circunferencia aproximada de 55–60 cm). Estampado: Logo institucional o diseño personalizado en serigrafía, bordado o vinilo textil. Colores disponibles: Base en tonos neutros (blanco, negro, verde) o personalizados según identidad visual. Botilón de agua: Tamaño: Capacidad de 500 ml – 750 ml (ideal para uso diario y eventos). Material: Plástico libre de BPA, acero inoxidable o aluminio. Color: verde, metálico o en colores sólidos. Características adicionales: Tapa rosca o de presión, boquilla deportiva, con impresión de logo institucional en serigrafía o grabado láser.	30	Unidad	
DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD COMO ESTRATEGIA PROVINCIAL.					
1	Capacitador	Capacitador especializado en temas de convivencia, seguridad y estrategias de prevención y atención del delito a través de la cooperación intermunicipal y que conozca la región en relación con los municipios que limitan con el Municipio de Suesca, Cundinamarca. Presentación para exposición en el desarrollo del foro de seguridad. Estadísticas, diagnostico, efecto, estrategia (herramienta pendón informativo nodos de blindaje territorial.	1	Unidad	
2	Marco acrílico de pared	Marco de pared acrílico entre dos paneles flotante de 24 X 36 CM con 4 tapas plateadas y 4 chazos panel para instalación	5	Unidad	
3	Reconocimiento Fuerza Pública	Medalla Clásica con pliegues Tipo 1 fabricada en metal zamak y acrílico con acabado dorado brillante, diseño definido por la entidad, ideal para reconocimiento a la fuerza pública con cinta y estuche de 14 cm de largo, 8 cm de ancho y 3 cm de espesor en pana japonesa.	76	Unidad	

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

4	Recordatorio	Agenda ejecutiva con formato de día por página, costura reforzada y tamaño mediano (14 x 21 cm), tapas de pasta dura o cuerina en tonos neutros (negro, gris, azul o café) cierre con elástico o cinta marcapáginas y Un bolígrafo tinta negra con clip metálico que le otorga una presentación superior dentro de la gama plástica, con un área de impresión de 5 x 0.6 cm, perfecta para estampar mediante tampografía el nombre o logo de la alcaldía y frase alusiva al evento. Cada recordatorio debe venir empacado individualmente	40	Unidad
5	Señal de Seguridad	Elaboración e instalación por personal idóneo de una señal de seguridad y convivencia para ser ubicada en el límite de dos municipios Materiales durables: Lámina de acero galvanizado o aluminio de alta resistencia para soportar la intemperie, Cinta retrorreflectiva: Tipo alta intensidad (Tipo IV o superior) para garantizar la legibilidad en la noche. Tamaño aproximado de 2.0 x 1.5 metros para vía principal, asegurando su lectura a velocidad moderada. Encabezado institucional: Escudos y nombres de ambas alcaldías en la parte superior. Colores normativos: Fondo blanco con texto negro información general. Uso de pictogramas: Iconos universales de una patrulla de policía y un teléfono para facilitar la comprensión rápida. Tipografía legible: Letras limpias tipo Arial o Helvetica, con un tamaño mínimo de 15 a 20 centímetros de alto para las palabras clave. frase: "Frontera Protegida por la Red Intermunicipal. Si ve algo sospechoso, llame a cualquiera de las dos estaciones. La persecución no se detiene en el límite municipal"	2	Unidad
6	Alimentación	Almuerzo: Incluye una entrada con un promedio de gramaje entre 120-180 a elección, plato fuerte acompañada de 200 gr de proteína fina de origen animal, 120 gr de cereal, 100 gr de tubérculos, 200 gr de verdura fresca y un vaso de jugo natural según disponibilidad del proveedor, postre: 70 gr garantizando su frescura y calidad.	60	Unidad
		Refrigerios: Sándwich especial (140g) Jamón, queso y vegetales acompañado de bebida caliente o jugo natural de 200ml	60	Unidad
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, CONMEMORACIÓN Y EXALTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (PLAZA DE MERCADO)				
1	Capacitador - Tallerista	Capacitador especializado en temas de sanidad, vitrina turística y comercialización efectiva en plazas de mercado, se busca fortalecer a los comerciantes que hacen parte de la plaza de mercado del Municipio de Suesca a través de capacidades técnicas aplicables desde su rol de comerciante local.	1	Unidad
2	Certificado	Certificación de participación en la capacitación para entrega a cada uno de los comerciantes Tamaño del papel Carta (21,6 x 27,9 cm). Tipo de papel: Opalina 180-240 g: más rígido dando sensación de formalidad. Full Color.	33	Unidad
3	Refrigerio	Croissant relleno de jamón y queso de aproximadamente 170 g, acompañado de un jugo de frutas de 250 ml.	33	Unidad
4	Detalle	DELANTAL INSTITUCIONAL: • Color: Verde Oscuro (neutro, elegante y versátil). • Material: Tela durable de poliéster/algodón, resistente al uso frecuente y fácil de lavar. • Diseño: Corte clásico, con tiras ajustables en cuello y cintura para adaptarse a diferentes tallas. • Bolsillos: Tres bolsillos frontales amplios, ideales para guardar utensilios, libretas o accesorios. • Logos: Dos logos institucionales bordados o estampados en serigrafía/vinilo textil, ubicados en la parte superior izquierda y en el bolsillo central, garantizando visibilidad y durabilidad.	33	Unidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

5	elementos de identificación	Letrero nombre e identificación del espacio público (Plaza de Mercado): Medidas: 3.00 metros de largo por 1.50 metros de alto (una superficie total de 4,50 metros cuadrados) Materiales: Panel de Aluminio Compuesto, Tubo Cuadrado Galvanizado 1" (Calibre 18) (Para fabricar el bastidor estructural interno), Impresión en Vinilo Polimérico + Laminado UV Maten(Gráficos de alta definición protegidos del sol), Fijaciones y Anclajes Mecánicos(Pernos de expansión 3/8", remaches y soldadura), Consumibles de Montaje(Pintura anticorrosiva para soldaduras y sellador de poliuretano exterior. Letras nombre: PLAZA DE MERCADO SUEHICA levantadas en lámina galvanizada con pintura electrostática para acentuar el look tradicional. Mano de Obra y Montaje final en la fachada a una altura de 3 a 4 MTS.	1	Unidad	
6	Elementos de señalización	CÓDIGO QR: * Lamina base: Placa cuadrada de 25 × 25 cm, en acrílico, aluminio o PVC rígido. Debe tener superficie lisa para impresión o adhesión del QR. Acrílico de 3–5 mm o aluminio anodizado para mayor durabilidad. * Impresión del QR: Código QR impreso en vinilo adhesivo de alta resolución o grabado láser sobre la lámina. Vinilo UV resistente al sol y humedad. * Sistema de fijación: Tornillos planos o pernos (4 unidades) para asegurar la lámina a la viga. Acero inoxidable o galvanizado para evitar corrosión. * Soporte adicional (opcional), Separadores metálicos o adhesivo industrial si no se desea perforar la viga, Separadores de 1 cm para estética y fácil mantenimiento. * Protección final: Barniz transparente o laminado protector sobre el QR para evitar desgaste, Barniz UV o película plástica transparente	7	Unidad	
DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS					
1	Capacitador - Tallerista	Capacitador especializado en temática de tolerancia social y derechos humanos para el fortalecimiento de las entidades religiosas presentes en el municipio de Suesca	1	Unidad	
2	Recordatorio	Agenda ejecutiva con formato de día por página, costura reforzada y tamaño mediano (14 x 21 cm), tapas de pasta dura o cuerina en tonos neutros (negro, gris, azul o café) cierre con elástico o cinta marcapáginas y Un bolígrafo tinta negra con clip metálico que le otorga una presentación superior dentro de la gama plástica, con un área de impresión de 5 x 0.6 cm, perfecta para estampar mediante tampografía el nombre o logo de la alcaldía y frase alusiva al evento. Cada recordatorio debe venir empacado individualmente	30	Unidad	
3	Refrigerio	Croissant relleno de jamón y queso de aproximadamente 170 g, acompañado de un jugo de frutas de 250 ml.	30	Unidad	
4	Almuerzo	Almuerzo: Incluye una entrada con un promedio de gramaje entre 120-180 gr a elección, plato fuerte acompañada de 200 gr de proteína fina de origen animal, 120 gr de cereal, 100 gr de tubérculos, 200 gr de verdura fresca y un vaso de jugo natural 10 onzas según disponibilidad del proveedor, postre: 70 gr garantizando su frescura y calidad	30	Unidad	
5	Estación de café	Una (1) Estación de Café: Mesa con derivadas bebidas calientes (tinto y aromática) incluyendo elementos de cafetería vasos, azúcar, galletas disponibles durante el desarrollo de la actividad.	1	Unidad	
6	Folleto	folleto informativo impreso a todo color, elaborado en papel propalcote de 150 g o superior, tamaño abierto carta (21,6 × 27,9 cm) y plegado en tríptico (tamaño final aproximado de 9,3 × 21,6 cm). Impresión por ambas caras (4x4 tintas), con acabado de alta calidad, colores nítidos y excelente resolución. El contenido gráfico y textual será suministrado por	50	Unidad	

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

		la entidad o desarrollado por el contratista, según se establezca en el proceso.		
--	--	--	--	--

DESCRIPCIÓN JURÍDICA DEL OBJETO A CONTRATAR

OBLIGACIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Del municipio:

- 1. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
- 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos.
- 3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
- 4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.

Del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones generales del contratista

- 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- 2. Presentar informes de las actividades realizadas.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- 4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
- 6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 9. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo.
- 10. Acreditar sus pagos de Seguridad Social como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1. Desarrollar con diligencia el objeto contractual
- 2. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de los eventos y actividades cumpliendo las características de seguridad, higiene e idoneidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

3. Cumplir con los requerimientos realizados por la supervisión del contrato en relación con el desarrollo de cada actividad definida en el contrato de acuerdo con el servicio logístico que se define.
4. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del contrato.
5. Adecuar los sitios para los eventos con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo con las características necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades.
6. Cumplir con el objeto del contrato y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
7. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas en el desarrollo del contrato.
8. Garantizar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos y técnicos.
9. Reportar e informar a la supervisión en caso de requerirse cambios en el desarrollo de las actividades, con el fin de contar con la autorización de dichos cambios.
10. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del contrato.
11. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	El contrato a Celebrar es un contrato de servicios logísticos.
REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, Teniendo en cuenta el objeto del contrato, las características del mismo, el presupuesto estimado y lo contemplado en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, , se concluye que la modalidad bajo la cual el Municipio de Suesca adelantará el presente proceso de contratación es: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" Es importante resaltar que por la complejidad del contrato que se pretende realizar es un contrato de prestación de servicios logísticos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ANÁLISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA	X	CONCURSO DE MÉRITOS		CONTRATACIÓN DIRECTA	
--------------------	--	---------------------	---	---------------------	--	----------------------	--

Tanto el proceso contractual de **Selección Abreviada de menor cuantía** como el futuro **Contrato** que se suscriba como consecuencia de este se registrará en lo pertinente por (1) la Constitución Política; (2) las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, letra a); (3) el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes; 2.2.1.2.1.2.7. [párrafo 1, número 2, letra b); y (4) la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente CCE-Circular 004 - 2021 (punto 2. Plan Operativo de Despliegue).

Del mismo modo se entenderán incluidas las normas civiles, comerciales y tributarias pertinentes, y en general aquellas las disposiciones que regulen la materia contractual, así como lo establecido en este **Pliego de Condiciones**.

En el caso particular, la Ley 1150 de 2007 (artículos 2 [número 2, letra a], y 8), establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. [...]

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevará a cabo por la Modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con los señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 decreto 1082 de 2015. Además:

- Las bases de contratación y sus adendas si las hubiere.
- La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

- La Ley 1150 de 2007
- El Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

PRECIOS MERCADO	DEL	X	PRECIOS Y DATOS HISTÓRICOS DE LA ALCALDÍA		FUENTES DE INFORMACIÓN OFICIALES O GUBERNAMENTALES	X	OTROS	
--------------------	-----	---	---	--	--	---	-------	--

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.6.1. Señala: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presupuesto oficial para la contratación fue calculado de acuerdo con las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, por lo cual, para la presente contratación, el estudio mercado se realizó usando los siguientes criterios:

La necesidad de la entidad se enmarca en buscar realizar la ejecución de actividades propias de la misionalidad de la Secretaria de Gobierno en cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal y a las obligaciones laborales que se tiene con los funcionarios de la administración del municipio de Suesca, Cundinamarca.

Para determinar el presupuesto se elaboró un estudio de mercado desde la secretaria de Gobierno, de conformidad con los soportes de cotización recibidos a través el proceso ECOT logrado por medio de la plataforma Secop II.

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado del contrato corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter informativo, ya que el valor final corresponde al que resulte de la sumatoria del producto de las cantidades realmente ejecutadas y recibidas por la supervisión y el valor unitario ofertado.

A continuación, se relaciona el presupuesto oficial para el proceso objeto del presente estudio previo:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGUNDO SEMESTRE 2026 EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA".				
Ítem	Descripción	Cant.	PROMEDIO 3 cot.	
			V. Unitario	V. Total
JORNADA DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO				

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Plan de pasadía con actividades recreativas a desarrollar en día hábil viernes en el mes de agosto de 2026	Pasadía, este servicio deberá desarrollarse en un complejo recreativo tipo bosque o parque de aventura, ubicado en un municipio de la provincia de Tequendama, departamento de Cundinamarca, que cuente con amplias zonas verdes y áreas naturales, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, organización y disposición sanitaria habilitada para la atención de grupos de aproximadamente cuarenta y siete (47) personas, así como póliza de seguros con asistencia para los participantes. El lugar deberá ofrecer un entorno propicio para la celebración del Día del Servidor Público, enmarcado en lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, asegurando espacios adecuados para el desarrollo de actividades de bienestar, integración, recreación y fortalecimiento institucional. El complejo recreativo deberá contar con zona de parqueo, ingreso en modalidad de pasadía mediante pulsera de acceso y condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de la jornada. Actividades incluidas: Caminata ecológica guiada por senderos naturales dentro del complejo recreativo. Circuito de retos y equilibrio sobre el agua, orientado a promover la recreación, la integración y el fortalecimiento de competencias de trabajo en equipo. Actividades de integración, juegos recreativos y dinámicas grupales para el fortalecimiento del trabajo en equipo, dirigidas por personal especializado.	47	\$196.000	\$9.212.000
	Capacitación a través de actividades pedagógicas	Capacitación orientada al fortalecimiento del trabajo en equipo, dirigida a servidores públicos y desarrollada por un profesional con experiencia en la materia. Esta se debe realizar en el mismo lugar del pasadía.	1	\$763.333	\$763.333
	Servicio de Transporte	Servicio de transporte terrestre en bus con capacidad mínima para 40 pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas de funcionamiento, seguridad y limpieza, que garantice un desplazamiento seguro y cómodo para los pasajeros. El vehículo deberá contar con sillas cómodas, aire acondicionado, espacio suficiente para los pasajeros y su modelo no deberá superar los 10 años antigüedad, Decreto 1079 de 2015. El bus deberá tener al día el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, así como cumplir con toda la documentación y los requisitos legales vigentes para la prestación del servicio, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos exigidos por la normativa aplicable. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría requerida para el vehículo, encontrarse habilitado para prestar el servicio y cumplir con los requisitos legales y de seguridad establecidos por las autoridades competentes.	1	\$2.500.000	\$2.500.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Refrigerio 1	Refrigerio: Dos empanadas aproximadamente de 180 gr o mantecada 120gr, acompañada de una bebida tipo gaseosa de 250 ml.	47	\$6.633	\$311.767
	Refrigerio 2	Refrigerio: Croissant relleno de jamón y queso de aproximadamente 170 g, acompañado de un jugo de frutas de 250 ml.	47	\$6.633	\$311.767
	Desayuno	Desayuno: Incluye una bebida caliente de 200 ml, a elección entre café o chocolate; dos (2) huevos al gusto como porción de proteína; y como acompañamiento, arepa con queso de 120 gr y una porción de fruta de 120 gr.	47	\$14.500	\$681.500
	Almuerzo	Almuerzo: Incluye una entrada con un promedio de gramaje entre 120-180 a elección, plato fuerte acompañada de 200 gr de proteína fina de origen animal, 120 gr de cereal, 100 gr de tubérculos, 200 gr de verdura fresca y un vaso de jugo natural según disponibilidad del proveedor, garantizando su frescura y calidad.	47	\$22.000	\$1.034.000
	Detalle	Planta de escritorio: Presentación compacta en maceta de 5 cm a 10 cm de diámetro en concreto decorativo o cerámica, ideal para ubicar en esquinas de mesas de trabajo o escritorios con una planta de suculenta o cactus y pequeños follajes como la peperomia. esta planta ayuda a reducir el estrés, mejoran la concentración y aportan un toque de frescura visual al entorno profesional y laboral.	47	\$7.500	\$352.500
	Torta de cumpleaños 1 semestre	Torta de cumpleaños elaborada con bizcocho esponjoso de vainilla, rellena y cubierta con crema, decorada con la temática "Feliz Cumpleaños", con un rendimiento aproximado de sesenta (60) porciones de 80 g cada una. La cotización deberá corresponder a una (1) torta completa con las características descritas. El suministro deberá incluir, adicionalmente, sesenta (60) vasos de gaseosa de 7 onzas, en presentación individual o en envases de un (1) litro, en cantidad equivalente para atender el total de las porciones, así como los elementos desechables necesarios para su distribución, tales como platos, tenedores y vasos.	1	\$410.000	\$410.000
	SUBTOTAL EVENTO				\$15.576.867
				Total promedio	
PRIMERA JORNADA INTERVENCIÓN AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES Y DE RECREACIÓN					

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Plan de pasadía con capacitación a través de actividades recreativas a desarrollar en día hábil viernes en el mes de noviembre de 2026	Pasadía, Este servicio deberá desarrollarse en un complejo recreativo tipo parque o finca, ubicado en un municipio de la provincia de Gualivá, departamento de Cundinamarca, que cuente con amplias zonas verdes, áreas húmedas y espacios naturales, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, organización y disposición sanitaria habilitada para la atención de grupos de aproximadamente cuarenta y siete (47) personas, así como póliza de seguros con asistencia para los participantes. El lugar deberá ofrecer un entorno propicio para el desarrollo de la jornada de cierre de vigencia de la Alcaldía Municipal de Suesca, asegurando espacios adecuados para actividades de bienestar, integración y recreación institucional. El complejo recreativo deberá contar con zona de parqueo, ingreso en modalidad de pasadía mediante pulsera y escenarios apropiados para el desarrollo de actividades al aire libre y deportes de aventura en fuentes hídricas naturales, cumpliendo con las condiciones de seguridad exigidas para este tipo de actividades. Actividades incluidas: Dos (2) actividades de aventura extrema, sujetas a disponibilidad, condiciones climáticas y protocolos de seguridad del complejo recreativo. Dos (2) actividades recreativas orientadas a la promoción de la salud mental, el bienestar y el esparcimiento de los participantes.	47	\$206.667	\$9.713.333
	Capacitación a través de actividades pedagógicas	Capacitación enfocada en la ética de lo público, la integridad y la resolución de conflictos, dirigida a servidores públicos y desarrollada por un profesional con experiencia en la temática.	1	\$830.000	\$830.000
	Servicio de Transporte	Servicio de transporte terrestre en bus con capacidad mínima para 40 pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas de funcionamiento, seguridad y limpieza, que garantice un desplazamiento seguro y cómodo para los pasajeros. El vehículo deberá contar con sillas cómodas, aire acondicionado, espacio suficiente para los pasajeros y su modelo no deberá superar los 10 años antigüedad, Decreto 1079 de 2015. El bus deberá tener al día el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, así como cumplir con toda la documentación y los requisitos legales vigentes para la prestación del servicio, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos exigidos por la normativa aplicable. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría requerida para el vehículo, encontrarse habilitado para prestar el servicio y cumplir con los requisitos legales y de seguridad establecidos por las autoridades competentes.	1	\$2.366.667	\$2.366.667

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Desayuno	Desayuno: Incluye una bebida caliente de 200 ml, a elección entre café o chocolate; dos (2) huevos al gusto como porción de proteína; y como acompañamiento, arepa con queso de 120 gr y una porción de fruta de 120 gr.	47	\$14.500	\$681.500
	Almuerzo	Almuerzo: Plato típico de porción personal de 700 gr que contenga fiambre de rocería envuelto en hoja de plátano con pollo, carne salsina, arroz con picado y abanó con un vaso de jugo natural o gaseosa de 250 ml según disponibilidad del proveedor, garantizando su frescura y calidad.	47	\$27.000	\$1.269.000
	Refrigerio 1	Refrigerio: Dos empanadas o un sándwich de carne o pollo a elección de 180 gr, acompañada de una bebida tipo gaseosa de 250 ml.	47	\$6.633	\$311.767
	Refrigerio 2	Refrigerio: Croissant relleno de jamón y queso de aproximadamente 170 g, acompañado de un jugo de frutas de 250 ml.	47	\$6.633	\$311.767
	SUBTOTAL EVENTO				\$15.484.033
					Total promedio
	SEGUNDA JORNADA INTERVENCIÓN AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES Y DE RECREACIÓN				
	Lugar - Auditorio	Lugar para desarrollar la capacitación el cual debe contar con un auditorio, unidades sanitarias y preferiblemente zonas verdes con un ambiente tranquilo, con capacidad mínima para 47 personas, con sillas cómodas y buena visibilidad. Sonido: Micrófonos inalámbricos, consola de audio y parlantes. Proyección: Video beam y pantalla. Internet: Conexión Wi-Fi estable. Mobiliario adicional: mesas de apoyo.	1	\$916.667	\$916.667
	Capacitación a través de actividades pedagógicas	Capacitación orientada al fortalecimiento Habilidades blandas: Liderazgo, Atención humanizada, mejora del clima laboral y el servicio al público y desarrollada por un profesional con experiencia en la materia.	1	\$803.333	\$803.333
	Servicio de Transporte	El servicio de transporte se requiere dentro de la jurisdicción del municipio de Suesca Cundinamarca a una distancia aproximada de 10 km, con un tiempo estimado de desplazamiento de 1 hora y 10 minutos desde el parque principal del Municipio. Servicio de transporte terrestre en bus con capacidad mínima para 40 pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas de funcionamiento, seguridad y limpieza, que garantice un desplazamiento seguro y cómodo para los pasajeros. El vehículo deberá contar con sillas cómodas, aire acondicionado, espacio suficiente para los pasajeros y su modelo no deberá superar los 10 años antigüedad, Decreto 1079 de 2015. El bus deberá tener al día el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, así como cumplir con toda la documentación y los requisitos legales vigentes para la prestación del servicio, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos exigidos por la normativa aplicable. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría requerida para el vehículo, encontrarse habilitado para prestar el servicio y cumplir con los requisitos	1	\$730.000	\$730.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

		legales y de seguridad establecidos por las autoridades competentes.			
	Refrigerio 1	Refrigerio: Croissant relleno de jamón y queso de aproximadamente 170 g, acompañado de un jugo de frutas de 250 ml.	47	\$6.633	\$311.767
	Refrigerio 2	Refrigerio: Dos empanadas o un sándwich de carne o pollo a elección de 180 gr, acompañada de una bebida tipo gaseosa de 250 ml.	47	\$6.633	\$311.767
	Almuerzo	Almuerzo: El plato estará compuesto por 250 gr de proteína de origen animal (res y cerdo) asada, acompañada de 250 gr en total de tubérculo (papa salada, yuca y plátano), 80 gr de guacamole y una bebida refrescante de 250 ml.	47	\$27.500	\$1.292.500
	Torta de cumpleaños segundo semestre	Torta de cumpleaños elaborada con bizcocho esponjoso de vainilla, rellena y cubierta con crema, decorada con la temática de "Feliz Cumpleaños". Debe tener un rendimiento aproximado de 60 porciones de 80 g cada una y suministrarse acompañada de 60 vasos de gaseosa 7 onzas, en presentación individual o en envases de un litro, en cantidad equivalente para atender el número total de porciones. Debe incluir los elementos desechables para su distribución (platos, tenedores y vasos)	1	\$356.667	\$356.667
	Detalle	Matrimonio Decembrino: Obsequio decembrino compuesto por una (1) botella de 750 ml en vidrio con bebida a base de fruta o mosto de uva espumoso con graduación volumétrica superior a 4% grados de concentración, acompañado de una (1) caja de galletas surtidas de 200 gr, lata de duraznos en almíbar de 450 gr, Un paquete de marmelos con un peso liviano de 20 gr con textura suave y esponjosa, y un clásico sabor dulce a vainilla o mezcla de colores pasteles. El detalle (matrimonio) deberá incluir su respectivo empaque de presentación, adecuado para ser entregado como detalle de temporada en celebraciones decembrinas, garantizando una presentación estética y en óptimas condiciones de entrega.	65	\$85.667	\$5.568.333
SUBTOTAL EVENTO					\$10.291.033
				Total promedio	
DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO					
	Capacitador	Capacitador profesional certificado con experiencia en temas como organización comunal y su importancia, identificación de oportunidades de proyectos, elaboración de proyectos, metodología y etapas para crear y presentar un proyecto en convocatorias comunales.	1	\$763.333	\$763.333
	Certificado	Certificación de participación en la capacitación para entrega a cada uno de los comunales. Tamaño del papel Carta (21,6 x 27,9 cm). Tipo de papel: Opalina 180-240 g; más rígido dando sensación de formalidad. Full Color.	70	\$7.833	\$548.333

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Lugar - Auditorio	Lugar optimo ubicado fuera del municipio de Suesca aproximadamente a 36 km del casco urbano del municipio de Suesca, con un tiempo estimado de desplazamiento de 60 minutos, para desarrollar la capacitación el cual debe contar con un auditorio, unidades sanitarias y preferiblemente zonas verdes con un ambiente tranquilo, con capacidad mínima para 70 personas, con sillas cómodas y buena visibilidad. Sonido: Micrófonos inalámbricos, consola de audio y parlantes. Proyección: Video beam y pantalla. Internet: Conexión Wi-Fi estable. Mobiliario adicional: mesas de apoyo.	1	\$933.333	\$933.333
	Almuerzo	Almuerzo: Incluye una entrada con un promedio de gramaje entre 120-180 gr a elección, plato fuerte acompañada de 200 gr de proteína fina de origen animal, 120 gr de cereal, 100 gr de tubérculos, 200 gr de verdura fresca y un vaso de jugo natural 10 onzas según disponibilidad del proveedor, postre: 70 gr garantizando su frescura y calidad	70	\$26.333	\$1.843.333
	Refrigerio 1	Refrigerio: unidad de (pan, croissant o arepa pequeña de 120 gr). Bebida: 250 ml a 300 ml de (jugo natural o bebida caliente).	70	\$7.633	\$534.333
	Distintivos Institucionales JAC	camisa tipo polo color azul oscuro bordada material mezcla de poliéster y algodón (ej. 65%/35% o 80%/20%) que reducen las arrugas, evitan el encogimiento y mejoran la resistencia, Cuello y puños tejidos en hilo acanalado (rib), Plaqueta (pechera) reforzada con 2 a 4 botones, doble costura en mangas y dobladillo inferior para mayor durabilidad, aberturas laterales inferiores con refuerzo (reata) para un mejor ajuste. El bordado personalizado: Posicionamiento generalmente ubicado a una distancia entre 8.9 cm y 11.4 cm desde el borde del cuello. Logotipo digitalizado con hilo de alta resistencia (poliéster o rayón) para conservar los colores tras múltiples lavados	60	\$80.000	\$4.800.000
	Torta	Torta elaborada con bizcocho esponjoso de vainilla, rellena y cubierta con crema, decorada con la temática de "felicidades comunales". Debe tener un rendimiento aproximado de 40 porciones de 80 g cada una y suministrarse acompañada de 40 vasos de gaseosa 7 onzas, en presentación individual o en envases de un litro, en cantidad equivalente para atender el número total de porciones. Debe incluir los elementos desechables para su distribución (platos, tenedores y vasos)	1	\$291.667	\$291.667
	Reconocimient o al comunal	Un mug o pocillo conmemorativo para el reconocimiento educativo comunal una pieza de Cerámica blanca de alta durabilidad y brillo, apta para el uso diario, personalizada de 11 onzas (aproximadamente 325 ml), Estampado por sublimación a todo color, garantizando que el diseño no se borre con el lavado, resistencia: Apto para microondas y lavavajillas sin perder calidad en los colores que destaca la identidad institucional y el reconocimiento al esfuerzo educativo comunal.	30	\$30.667	\$920.000
	SUBTOTAL EVENTO				\$10.634.333
				Total promedio	
FORTALECIMIENTO Y LIDERAZGO COMUNALES EN NNA					

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Capacitador	Capacitador profesional certificado con experiencia para tratar temas como: ¿Qué significa ser comunalito?, rol de los comunales y cómo los niños y jóvenes pueden participar en actividades comunitarias. Valores de la acción comunal. Trabajo en equipo, solidaridad, respeto, liderazgo, servicio. Se puede usar dinámicas y juegos para que ellos vivencien el rol comunal.	1	\$696.667	\$696.667
	Diploma	Diploma de participación en la capacitación para entrega a cada uno de los comunalitos. Tamaño del papel: Carta (21,6 x 27,9 cm). Tipo de papel: Opalina 180-240 g: más rígido, sensación de formalidad. Full Color.	30	\$6.667	\$200.000
	Alimentación	Hamburguesa estándar para niños y jóvenes Pan: tipo brioche o pan suave de hamburguesa, unidad (aprox. 60 gr). Proteína: carne de res o pollo molido, 100 gr – 120 gr por porción (puede ser opción vegetariana con lentejas o garbanzos). Queso: tajada (20 g – 25 g). Vegetales frescos entre (30 g – 40 g). Acompañamiento: Papas fritas 80 gr – 100 gr. bebida Jugo o gaseosa: 250 ml – 300 ml.	30	\$30.333	\$910.000
	Refrigerio	Croissant relleno de jamón y queso de aproximadamente 170 g, acompañado de un jugo de frutas de 250 ml.	30	\$6.633	\$199.000
	Detalle	Kit de reconocimiento compuestos por Gorra: Material: Algodón peinado o poliéster. Tamaño: Ajustable, estándar para niño y jóvenes (circunferencia aproximada de 55–60 cm). Estampado: Logo institucional o diseño personalizado en serigrafía, bordado o vinilo textil. Colores disponibles: Base en tonos neutros (blanco, negro, verde) o personalizados según identidad visual. Botilón de agua: Tamaño: Capacidad de 500 ml – 750 ml (ideal para uso diario y eventos). Material: Plástico libre de BPA, acero inoxidable o aluminio. Color: verde, metálico o en colores sólidos. Características adicionales: Tapa rosca o de presión, boquilla deportiva, con impresión de logo institucional en serigrafía o grabado láser.	30	\$42.833	\$1.285.000
	SUBTOTAL EVENTO				\$3.290.667
				Total promedio	
DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD COMO ESTRATEGIA PROVINCIAL.					
	Capacitador	Capacitador especializado en temas de convivencia, seguridad y estrategias de prevención y atención del delito a través de la cooperación intermunicipal y que conozca la región en relación a los municipios que limitan con el Municipio de Suesca, Cundinamarca. Presentación para exposición en el desarrollo del foro de seguridad. Estadísticas, diagnostico, efecto, estrategia (herramienta pendón informativo nodos de blindaje territorial.	1	\$763.333	\$763.333
	Marco acrílico de pared	Marco de pared acrílico entre dos paneles flotante de 24 X 36 CM con 4 tapas plateadas y 4 chazos panel para instalación	5	\$291.667	\$1.458.333
	Reconocimiento Fuerza Pública	Medalla Clásica con pliegues Tipo 1 fabricada en metal zamak y acrílico con acabado dorado brillante, diseño definido por la entidad, ideal para reconocimiento a la fuerza pública con cinta y	76	\$20.833	\$1.583.333

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

		estuche de 14 cm de largo, 8 cm de ancho y 3 cm de espesor en pana japonesa.				
	Recordatorio	Agenda ejecutiva con formato de día por página, costura reforzada y tamaño mediano (14 x 21 cm), tapas de pasta dura o cuerina en tonos neutros (negro, gris, azul o café) cierre con elástico o cinta marcapáginas y Un bolígrafo tinta negra con clip metálico que le otorga una presentación superior dentro de la gama plástica, con un área de impresión de 5 x 0.6 cm, perfecta para estampar mediante tampografía el nombre o logo de la alcaldía y frase alusiva al evento. Cada recordatorio debe venir empacado individualmente	40	\$94.000	\$3.760.000	
	Señal de Seguridad	Elaboración e instalación por personal idóneo de una señal de seguridad y convivencia para ser ubicada en el límite de dos municipios Materiales durables: Lámina de acero galvanizado o aluminio de alta resistencia para soportar la intemperie, Cinta retrorreflectiva: Tipo alta intensidad (Tipo IV o superior) para garantizar la legibilidad en la noche. Tamaño aproximado de 2.0 x 1.5 metros para vía principal, asegurando su lectura a velocidad moderada. Encabezado institucional: Escudos y nombres de ambas alcaldías en la parte superior. Colores normativos: Fondo blanco con texto negro información general. Uso de pictogramas: Iconos universales de una patrulla de policía y un teléfono para facilitar la comprensión rápida. Tipografía legible: Letras limpias tipo Arial o Helvética, con un tamaño mínimo de 15 a 20 centímetros de alto para las palabras clave. frase: "Frontera Protegida por la Red Intermunicipal. Si ve algo sospechoso, llame a cualquiera de las dos estaciones. La persecución no se detiene en el límite municipal"	2	\$1.133.333	\$2.266.667	
	Alimentación	Almuerzo: Incluye una entrada con un promedio de gramaje entre 120-180 a elección, plato fuerte acompañada de 200 gr de proteína fina de origen animal, 120 gr de cereal, 100 gr de tubérculos, 200 gr de verdura fresca y un vaso de jugo natural según disponibilidad del proveedor, postre: 70 gr garantizando su frescura y calidad.	60	\$26.333	\$1.580.000	
		Refrigerios: Sándwich especial (140g) Jamón, queso y vegetales acompañado de bebida caliente o jugo natural de 200ml	60	\$7.667	\$460.000	
	SUBTOTAL EVENTO					\$11.871.667
				Total promedio		
	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, CONMEMORACIÓN Y EXALTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (PLAZA DE MERCADO)					
	Capacitador - Tallerista	Capacitador especializado en temas de sanidad, vitrina turística y comercialización efectiva en plazas de mercado, se busca fortalecer a los comerciantes que hacen parte de la plaza de mercado del Municipio de Suesca a través de capacidades técnicas aplicables desde su rol de comerciante local.	1	\$763.333	\$763.333	

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Certificado	Certificación de participación en la capacitación para entrega a cada uno de los comerciantes Tamaño del papel Carta (21,6 x 27,9 cm). Tipo de papel: Opalina 180-240 g; más rígido dando sensación de formalidad. Full Color.	33	\$4.833	\$159.500
	Refrigerio	Croissant relleno de jamón y queso de aproximadamente 170 g, acompañado de un jugo de frutas de 250 ml.	33	\$6.967	\$229.900
	Detalle	DELANTAL INSTITUCIONAL: • Color: Verde Oscuro (neutro, elegante y versátil). • Material: Tela durable de poliéster/algodón, resistente al uso frecuente y fácil de lavar. • Diseño: Corte clásico, con tiras ajustables en cuello y cintura para adaptarse a diferentes tallas. • Bolsillos: Tres bolsillos frontales amplios, ideales para guardar utensilios, libretas o accesorios. • Logos: Dos logos institucionales bordados o estampados en serigrafía/vinilo textil, ubicados en la parte superior izquierda y en el bolsillo central, garantizando visibilidad y durabilidad.	33	\$49.500	\$1.633.500
	elementos de identificación	Letrero nombre e identificación del espacio público (Plaza de Mercado): Medidas: 3.00 metros de largo por 1.50 metros de alto (una superficie total de 4,50 metros cuadrados) Materiales: Panel de Aluminio Compuesto, Tubo Cuadrado Galvanizado 1" (Calibre 18) (Para fabricar el bastidor estructural interno), Impresión en Vinilo Polimérico + Laminado UV Maten(Gráficos de alta definición protegidos del sol), Fijaciones y Anclajes Mecánicos(Pernos de expansión 3/8", remaches y soldadura), Consumibles de Montaje(Pintura anticorrosiva para soldaduras y sellador de poliuretano exterior. Letras nombre: PLAZA DE MERCADO SUEHICA levantadas en lámina galvanizada con pintura electrostática para acentuar el look tradicional. Mano de Obra y Montaje final en la fachada a una altura de 3 a 4 MTS.	1	\$3.633.333	\$3.633.333
	Elementos de señalización	CÓDIGO QR: * Lamina base: Placa cuadrada de 25 x 25 cm, en acrílico, aluminio o PVC rígido. Debe tener superficie lisa para impresión o adhesión del QR. Acrílico de 3–5 mm o aluminio anodizado para mayor durabilidad. * Impresión del QR: Código QR impreso en vinilo adhesivo de alta resolución o grabado láser sobre la lámina. Vinilo UV resistente al sol y humedad. * Sistema de fijación: Tornillos planos o pernos (4 unidades) para asegurar la lámina a la viga. Acero inoxidable o galvanizado para evitar corrosión. * Soporte adicional (opcional), Separadores metálicos o adhesivo industrial si no se desea perforar la viga, Separadores de 1 cm para estética y fácil mantenimiento. * Protección final: Barniz transparente o laminado protector sobre el QR para evitar desgaste, Barniz UV o película plástica transparente	7	\$141.667	\$991.667
	SUBTOTAL EVENTO				\$7.411.233
				Total promedio	
DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS					

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Capacitador - Tallerista	Capacitador especializado en temática de tolerancia social y derechos humanos para el fortalecimiento de las entidades religiosas presentes en el municipio de Suesca	1	\$730.000	\$730.000
	Recordatorio	Agenda ejecutiva con formato de día por página, costura reforzada y tamaño mediano (14 x 21 cm), tapas de pasta dura o cuerina en tonos neutros (negro, gris, azul o café) cierre con elástico o cinta marcapáginas y Un bolígrafo tinta negra con clip metálico que le otorga una presentación superior dentro de la gama plástica, con un área de impresión de 5 x 0.6 cm, perfecta para estampar mediante tampografía el nombre o logo de la alcaldía y frase alusiva al evento. Cada recordatorio debe venir empacado individualmente	30	\$60.667	\$1.820.000
	Refrigerio	Croissant relleno de jamón y queso de aproximadamente 170 g, acompañado de un jugo de frutas de 250 ml.	30	\$6.967	\$209.000
	Almuerzo	Almuerzo: Incluye una entrada con un promedio de gramaje entre 120-180 gr a elección, plato fuerte acompañada de 200 gr de proteína fina de origen animal, 120 gr de cereal, 100 gr de tubérculos, 200 gr de verdura fresca y un vaso de jugo natural 10 onzas según disponibilidad del proveedor, postre: 70 gr garantizando su frescura y calidad	30	\$26.333	\$790.000
	Estación de café	Una (1) Estación de Café: Mesa con derivadas bebidas calientes (tinto y aromática) incluyendo elementos de cafetería vasos, azúcar, galletas disponibles durante el desarrollo de la actividad.	1	\$750.000	\$750.000
	Folleto	folleto informativo impreso a todo color, elaborado en papel propalcote de 150 g o superior, tamaño abierto carta (21,6 x 27,9 cm) y plegado en tríptico (tamaño final aproximado de 9,3 x 21,6 cm). Impresión por ambas caras (4x4 tintas), con acabado de alta calidad, colores nítidos y excelente resolución. El contenido gráfico y textual será suministrado por la entidad o desarrollado por el contratista, según se establezca en el proceso.	50	\$8.767	\$438.333
	SUBTOTAL EVENTO				\$4.737.333
			Total promedio		
	TOTAL COTIZACIÓN				\$79.297.167
	El presupuesto oficial total para este proceso es de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$79.297.167) M/CTE. , este valor incluye todos los gastos, costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.				
PLAZO	El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar es de TRES (03) MESES . El plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo ofertado no podrá ser distinto al plazo de ejecución previsto por el Municipio.				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Suesca, Cundinamarca.				
FORMA DE PAGO	El Municipio pagara al contratista el valor por el cual le sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste, así: En pagos mediante actas parciales contra cantidades de actividades ejecutadas así: 1. Pagos parciales según el porcentaje de ejecución de cada evento (logístico) y entrega de los suministros requeridos de acuerdo con la ficha técnica y avalado por la supervisión hasta el 100% de ejecución del contrato.				

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Se deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos en orden: - Factura a nombre del Municipio de Suesca Cundinamarca en original, por parte del contratista. - RUT. - Certificación bancaria. - Informe de actividades del periodo a cobrar debidamente firmado con registro fotográfico y actas de entrega. - Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. Como requisito previo para la autorización del Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. No se tramitarán pagos que no tengan la documentación soporte requerida.
--	--

SUPERVISOR	La Supervisión del contrato derivado del presente proceso estará a cargo de la Secretaría de Gobierno.
-------------------	--

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

El municipio de Suesca respaldará el contrato que se llegare a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$\$79.300.000) M/CTE.**

Disponibilidad No.	26-000414	Fecha	10/08/2026
RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009.01	BIENESTAR SOCIAL	1.2.1.0.00	\$ 40.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	1.2.4.3.03	\$ 7.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	1.2.4.3.03	\$14.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	1.2.4.3.03	\$13.300.000
2.3.3	INVERSIÓN	1.2.1.0.00	\$ 5.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$\$79.300.000) M/CTE		

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

De acuerdo con la definición contenida en el decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo comercial	El Municipio está incluido		Valor del proceso superior al acuerdo comercial		Excepción aplicable a este proceso		El proceso está cubierto por el acuerdo comercial	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CANADA								
CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X			X			X
UNION EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA	
REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES
CAPACIDAD JURÍDICA	i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.
	ii. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – RUP. IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; en caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.
	iii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

iv. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

v. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
- d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

vi. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003). En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, no se aceptan afiliaciones a nombre de estos, por lo cual, el personal debe ser afiliado por uno o cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales se tomará como ingreso base de cotización lo establecido en el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes y de acuerdo con los lineamientos dados por la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

vii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

viii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

ix. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

x. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene multas vigentes por incumplir el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xi. ANTECEDENTES INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Se debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xii. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no se encuentra en el registro de deudores morosos por alimentos, según la Ley 2097 de 2021. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xiii. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

xiv. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

xv. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

xvi. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años.

xvii. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales establecidas en su propuesta durante todo el tiempo que dure la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80 de 1993.

A fin de poder participar en esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE SUESCA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO DE SUESCA, so pena de rechazo de la propuesta.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

Cuando un Proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada. Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en este Pliego, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

El MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

xviii. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Suesca. En este debe acreditar qué el proponente se encuentra a paz y salvo en materia de impuestos, tasas y contribuciones con el municipio de Suesca. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

xix. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA

Se deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de SUESCA realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado.

JUSTIFICACIÓN

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

REQUISITOS EXIGIDOS

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo DOS (02) contrato con entidades públicas o privadas ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con servicios y bienes de apoyo logístico para el desarrollo de eventos culturales y/o sociales, que contenga o demuestre dentro de sus obligaciones servicio de alimentación almuerzos y refrigerios, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

oficial del presente proceso expresado en SMMLV del año de terminación, el contrato debe estar debidamente inscrito en el RUP y clasificados en códigos UNSPSC:

Deberá contar como mínimo con 5 códigos UNSPSC de la siguiente tabla:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
50192100	Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV
60101600	
60103600	
80111600	
82101500	
82101800	
86101700	
86132000	
90101600	
90111600	
93141500	
93141600	
93141700	
95121600	

Los valores de los contratos acreditados se tomarán con base en el salario mínimo del año en que fue terminado y en todo caso teniendo en cuenta los salarios SMMLV expresado en el RUP.

Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el RUP, deberán anexar la certificación donde se evidencie un número teléfono y correo electrónico donde la entidad estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, razón por la cual deberá adjuntar el documento de conformación de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Nota aclaratoria: En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) entre los integrantes deberá certificar y acreditar todos los códigos a exigir.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los documentos previos y Pliego de Condiciones:

Contratante

Objeto del contrato

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del proceso de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del proceso de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Acta de liquidación
Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de los eventos logísticos del contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la prestación del servicio por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

CAPACIDAD FINANCIERA	para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. NOTA: El proponente debe informar el consecutivo del número a que corresponde cada contrato en el RUP y para la evaluación solo se tomarán únicamente los relacionados por el proponente.															
	JUSTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA															
	Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. Para el análisis de los indicadores para determinar la capacidad financiera y organizacional, se realizó con el estudio de 319 empresas de país que tienen actividades económicas asociadas al presente proceso de contratación, información emitida por la Superintendencia de sociedades – SIREM, para determinar los indicadores para oferentes no acrediten la condición de Mipymes se realizó con el estudio de 87 empresas de país que tienen actividades económicas asociadas al presente proceso de contratación (anexo adjunto)															
	REQUISITOS EXIGIDOS															
	El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición establecida en el decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores: <table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o igual a 5.50</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0.44</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 16.92 o indeterminado</td></tr></table> Para los demás oferentes que NO acrediten las condiciones del decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. <table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o igual a 11.11</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0.55</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 4.47 o indeterminado</td></tr></table> Los indicadores definidos en la presente matriz se tomaron de la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de prestación de servicios. NOTA: En caso de no encontrarse el Registro Único de Proponentes de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2024 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE	Indicador	Índice requerido	Índice de liquidez	Mayor o igual a 5.50	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.44	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 16.92 o indeterminado	Indicador	Índice requerido	Índice de liquidez	Mayor o igual a 11.11	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.55	Razón de cobertura de intereses
Indicador	Índice requerido															
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5.50															
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.44															
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 16.92 o indeterminado															
Indicador	Índice requerido															
Índice de liquidez	Mayor o igual a 11.11															
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.55															
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4.47 o indeterminado															

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el indicador de CAPITAL REAL de la asociación se calculará sumando los capitales reales de todos los asociados, expresados en SMMLV tal como aparecen en el RUP. El puntaje así obtenido deberá cumplir con el mínimo establecido para la variable Capital real del proponente. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.						
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	JUSTIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						
	La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.						
	Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP, teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 en su artículo Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas se solicita los siguientes requisitos:						
	Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.						
	Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.						
	REQUISITOS EXIGIDOS						
	El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición establecida en el decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:						
	<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,28</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0,14</td></tr></table>	Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,28	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,14
	Indicador	Índice requerido					
	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,28					
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,14						
Para los demás oferentes que NO acrediten las condiciones del decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.							
<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 4.69</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0,27</td></tr></table>	Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 4.69	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,27	
Indicador	Índice requerido						
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 4.69						
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,27						
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación para cada una de las actividades descritas, se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado en la actividad correspondiente. A. CRITERIOS DIFERENCIALES Que atendiendo al Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. En virtud de lo anterior, la entidad procederá a efectuar el análisis correspondiente para determinar cuál (es) será (n) el (los) criterio(s) diferencial(es) para las MiPymes: 1. Tiempo de experiencia.							

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

La experiencia del proponente o la antigüedad en el mercado, permite evidenciar el conocimiento en el sector económico al que pertenezca y el tiempo que ha permanecido en el mismo, sin embargo este criterio no ha sido determinante para la estructuración del presente proceso, en razón a que la entidad considera que la antigüedad en el mercado no es una garantía de mejores resultados o de más calidad en el servicio o bien que se pretende adquirir con el proceso de contratación, es así para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso no se tuvo en cuenta este criterio, pues aunado a lo anterior, incluir este requerimiento podría limitar la pluralidad de oferentes frente a proponentes que cuentan con experiencia en la ejecución de contratos que tienen relación con el objeto del presente proceso, pero que no cuentan con una antigüedad determinada, por lo tanto al no ser un criterio utilizado por la entidad para definir los requisitos habilitantes, tampoco será utilizado como criterio diferencial para las MiPymes.

2. Índices de capacidad financiera y organizacional:

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021 se llevó a cabo el análisis del sector a partir del cual se concluye que el Municipio no aplicará la opción de indicadores financieros diferenciales para este aspecto. Lo anterior, teniendo en cuenta el análisis de mercado realizado de conformidad a los expuesto a continuación:

Con el fin de establecer la viabilidad en la determinación de indicadores de capacidad financiera y/o de capacidad organizacional, el Municipio procedió a llevar a cabo un análisis del comportamiento económico de las microempresas, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional. Como resultado del análisis se tiene que de acuerdo con el Centro de Estudios Económicos de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras ANIF (junio de 2021), las MiPymes han jugado un papel importante en la economía colombiana, ya que representan el 99,6% de las empresas del país, aportan el 40% en la producción del PIB y ocupan el 79,1% de la fuerza laboral nacional. La Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas ACOPI afirma que la mitad de las MiPymes del país quiebran después del primer año y tan solo el 20% sobrevive al tercero aduciendo como razón el no poder acceder a fuentes de financiación, lo que impide su crecimiento y desarrollo además de que la mayoría de ellas basa sus decisiones en personal con poco conocimiento sobre el tema financiero.

Para el cierre del año 2021, la información que consolida Confecámaras determinó que durante el año posterior a la pandemia la creación de nuevas empresas aumentó 10,6% con relación al 2020, traducido a números la entidad reporta la creación de 307.679 empresas clasificadas como microempresas. El reporte también aclara que, del total de nuevas empresas registradas en Colombia, el 74,4% corresponde a personas naturales y el restante 25,6 a sociedades.

En consecuencia, dado que las MiPymes representan el 99,6% de la economía colombiana al determinar los indicadores financieros para los procesos de contratación, el Municipio está trabajando con muestras de empresas que desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar y teniendo en cuenta, como ya se dijo, el alto porcentaje de participación (más del 90%) que tienen las MiPymes en la economía nacional debe entenderse que son estas entidades las que participan en los procesos pues son las que mueven la economía Colombiana, por ende han sido partícipes importantes en el proceso de reactivación económica postpandemia. Así las cosas, con el objeto de incentivar a las MiPymes se dará aplicación del decreto 1860 de 2021 estableciendo indicadores financieros diferenciales para este aspecto, lo cuales se encuentran en el respectivo acápite.

3. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31de la Ley 2069 de 2020 **Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas**, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberá acreditar la cobertura de garantía de seriedad de la propuesta del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.

Que en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015 se indica que. (...) *La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.*

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación (...)

Que la garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta y la misma protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

	c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Que, ante el incumplimiento por parte del proponente, el mismo pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento, constituyéndose así en una garantía a favor de la entidad que le permite tomar acciones ante la falta de seriedad de un oferente. Valga aclarar que, en los últimos años, en el Municipio de Suesca no se ha afectado ni en una oportunidad la garantía de seriedad. Lo cual supone que la posibilidad de ocurrencia de los riesgos que ampara esta garantía es muy baja. Por lo descrito, para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente a las MiPymes se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial. Conclusión: Que, en virtud del análisis anterior, la entidad utilizará como criterio diferencial para las MiPymes los indicadores financieros.																				
ACREDITACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal profesional y técnico calificado para el proyecto requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades de servicios que presta la administración municipal en bienestar de la comunidad, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad del producto y componentes técnicos para posteriormente ejecutar las actividades logísticas; para lo cual se deberá contar con el personal idóneo y con la experiencia necesaria. El proponente que presente oferta deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal, así: <table><tr><th colspan="4">PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA POR EVENTO</th></tr><tr><th>Cargo</th><th>Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Experiencia</th></tr><tr><td>Coordinador y Organizador logístico</td><td>profesional en administración de empresas o afines y/o administración logística</td><td>1</td><td>Experiencia profesional de 2 años y experiencia específica en actividades como director, Coordinador y/o organizador en programas culturales, logísticos y empresariales con entrega de alimentación preparada en sitio.</td></tr><tr><td>Maestro de ceremonia</td><td>Profesional en áreas de la comunicación social, periodismo, locución, relaciones públicas o artes escénicas</td><td>1</td><td>Experiencia de 1 año Experiencia conduciendo eventos o programas menores, reuniones corporativas o institucionales.</td></tr><tr><td>Persona manipulación de alimentos</td><td>certificada con curso de manipulación de alimentos con</td><td>2</td><td>Experiencia de un año o más en eventos culturales, logísticos.</td></tr></table> (Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Para el caso particular, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003). En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. En el mismo sentido, si la experiencia se computa a partir de la terminación de materias, deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. Experiencia profesional específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones o actividades u obligaciones indicadas en el cuadro Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato. VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera	PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA POR EVENTO				Cargo	Perfil	Cantidad	Experiencia	Coordinador y Organizador logístico	profesional en administración de empresas o afines y/o administración logística	1	Experiencia profesional de 2 años y experiencia específica en actividades como director, Coordinador y/o organizador en programas culturales, logísticos y empresariales con entrega de alimentación preparada en sitio.	Maestro de ceremonia	Profesional en áreas de la comunicación social, periodismo, locución, relaciones públicas o artes escénicas	1	Experiencia de 1 año Experiencia conduciendo eventos o programas menores, reuniones corporativas o institucionales.	Persona manipulación de alimentos	certificada con curso de manipulación de alimentos con	2	Experiencia de un año o más en eventos culturales, logísticos.
PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA POR EVENTO																					
Cargo	Perfil	Cantidad	Experiencia																		
Coordinador y Organizador logístico	profesional en administración de empresas o afines y/o administración logística	1	Experiencia profesional de 2 años y experiencia específica en actividades como director, Coordinador y/o organizador en programas culturales, logísticos y empresariales con entrega de alimentación preparada en sitio.																		
Maestro de ceremonia	Profesional en áreas de la comunicación social, periodismo, locución, relaciones públicas o artes escénicas	1	Experiencia de 1 año Experiencia conduciendo eventos o programas menores, reuniones corporativas o institucionales.																		
Persona manipulación de alimentos	certificada con curso de manipulación de alimentos con	2	Experiencia de un año o más en eventos culturales, logísticos.																		

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se deberá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Hojas de vida

El interesado deberá presentar las hojas de vida de acuerdo con los perfiles solicitados (8 hojas de vida según actividad a realizar), con relación a lo definido en la ficha técnica.

Carta de Disponibilidad

En aras de asegurar que la ejecución contractual sea eficiente y que el proponente cumpla con los requerimientos de la ficha técnica se solicita presentar carta de disponibilidad de los cuatro (4) lugares solicitados.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

CRITERIOS DE EVALUCION	PUNTOS
A. PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA	300
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
C. APOYO MANO DE OBRA LOCAL	100
D. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	150
E. CONDICIONES TECNICAS – CALIDAD	150
F. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	100
CALIFICACIÓN TOTAL	1000

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 1000 Puntos que se aplicarán así:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario el oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En caso de que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

En la diligencia de cierre, los oferentes o sus delegados designarán, entre ellos mismos, una persona para que escoja mediante sorteo por balotas la fórmula de calificación que se aplicará de entre las opciones que se describen a continuación:

A. PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Puntaje 300)

El Municipio de Suesca a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el “Presupuesto” diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del “Presupuesto” generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Se debe presentar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el “Presupuesto”, la no presentación será causal de rechazo y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el “Presupuesto”. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de mercancía, alimentos y demás elementos requeridos, así como de la instalación de los elementos requeridos con instalación y necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Suesca no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos por reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizará la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 – Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $\begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$

Donde,
 $\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A-V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A-V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\lceil \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\rceil$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 200 Puntos):

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para la prestación del servicio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente sobre reciprocidad.

las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales o uno o varios de los miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo doscientos (200) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	200
Mixtos con igual o más del 50% nacional	70
Mixtos con menos del 50% nacional	40
Bienes y Servicios extranjeros	20

C. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL: máximo 100 puntos.

Se asignarán máximo 100 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de una (01) persona, 100 puntos por cada persona con residencia en el Municipio de Suesca, durante la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del tal fin y para acreditar este requisito el proponente debe anexar:

- Compromiso expreso de vinculación de mano de obra local firmado en original.
- Certificado de residencia de la persona que conforma el grupo de trabajo para la realización de los eventos

Nota:

- Si las personas residen en la zona urbana, el certificado debe ser expedido por la Inspección de Policía Municipal.
- Si las personas residen en la zona rural, el certificado debe ser expedido por el presidente (a) de la Junta de Acción Comunal.

- Hoja de vida de la persona vinculada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona vinculada.

No se asignará puntaje a quien **NO** ofrezca la vinculación laboral de personas con residencia en el Municipio Suesca, o a quien **NO** aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

D. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: máximo 150 puntos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), se indica que las entidades también otorgaran un puntaje adicional hasta del 0.25 % del total de los puntos establecidos en los pliegos, de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

5. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

E. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD (150 PUNTOS)

Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.2.2), contempla mecanismos de ponderación, permitiendo evaluar condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad, funcionamiento o mejor relación costo-beneficio.

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

ASPECTO TÉCNICO	PUNTAJE MAXIMO	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
TRANSPORTE	50	Servicio de transporte: El oferente deberá acreditar dentro de su oferta disponibilidad de transporte terrestre para lo cual deberá disponer de buses de mínimo 40 personas, anexar convenio o carta de disponibilidad de una empresa de transporte que opere en el municipio de Suesca.
ORGANIGRAMA PARA EVENTOS DISEÑADO DE	50	El oferente que pretenda participar en el presente proceso de Selección y que presente organigrama para el desarrollo de las actividades culturales y logísticas, esto con el fin de asegurar la buena ejecución de cada una de

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

ACUERDO A LA FICHA TECNICA		las actividades programadas
METODOLOGÍA DESARROLLO EVENTOS Y ACTIVIDADES:	50	El oferente que pretenda participar en el presente proceso de Selección y que presente metodología para el desarrollo de las actividades, esto con el fin de asegurar la buena ejecución de cada una de las actividades a programar.

F. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (100 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de 100 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. NOTA 01: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el art 6 de la Ley 2020 de 2020	
Soportes de la estimación, Tipificación y asignación de los riesgos	
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar. Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:	

																	N°	
																	Clase	
																	Fuente	
																	Etapas	
																	Tipo	
																	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
																	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
																	Probabilidad	
																	Impacto	
																	Valoración del riesgo	
																	Categoría	
																	¿A quién se le asigna?	
																	Tratamiento/Controles a ser implementados	
																	Impacto después del tratamiento	
																	Probabilidad	
																	Impacto	
																	Valoración del	
																	Categoría	
																	¿Afecta la ejecución del	
																	Persona responsable por implementar el	
																	Fecha estimada en que se	
																	Fecha estimada en que se	
																	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
																	Periodicidad	

ANÁLISIS DE GARANTÍAS	
Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	Los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Municipio en el Proceso de Contratación pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. Se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Suesca, que ampare los siguientes riesgos: A. Garantía de seriedad de la Oferta El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial, Vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta NO ES SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO de la oferta.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el % 20 del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta
Calidad de los bienes y servicios	Por el % 20 del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes	Igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA: Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberá acreditar la cobertura de garantía de seriedad de la propuesta del ocho (8%) por ciento del valor total del contrato.

TODOS LOS CASOS EL BENEFICIARIO / ASEGURADO DEBE DE SER EL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA, NIT 899.999.430-3

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Convocatoria a las veedurías ciudadanas.

Se deberá convocar a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universitarias y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

RESPONSABLE


CAROLINA GARZÓN CUPAJITA
SECRETARIO DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Carolina Garzón Cupajita / Secretario de Gobierno		Agosto / 2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Agosto / 2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda / Asesor Jurídico Externo		Agosto / 2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.